

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — N° 7.679	Salta, 7 de octubre de 1966	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 36 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 882033
APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el

BOLETIN OFICIAL

Regirá el siguiente horario:

LUNES A VIERNES
de 8 a 11.30 horas

Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA
Gobernador

Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS
M. de Gobierno J. e I. P. y del T.

Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI
M. de Economía, F. y O. P.

Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)
M. de Asuntos S. y S. Pública

Dirección y Administración:

ZUVIRIA 536

TELEFONO N° 14780

Sr. Juan Raymundo Arias
Director

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto N° 10953 del 29-10-65.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año „ 15.—
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años „ 25.—
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años „ 50.—
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años „ 80.—
 Número atrasado de más de 10 años „ 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 300.—	Semestral	\$ 900.—
Trimestral	„ 600.—	Anual	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente	Excedente
Sucesorios	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	6.—	la palabra.				
Balances	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág. Nº
M. de As. Soc. Nº 1053 del 29- 9-66 — Reconócense servicios prestados por diversos Profesionales que se desempeñaron en Reparticiones de este Ministerio	3592
” ” ” ” 1054 ” ” — Promuévese a personal de Lucha Antituberculosa y designase al Sr. Carlos F. Bibas	3592
” ” ” ” 1055 ” ” — Reintégrese a diversos Profesionales en Dpto. de Maternidad y designase a los Dres. Norberto J. Volante y Albano Alvarez César	3593
” ” ” ” 1056 ” ” — Acéptase renuncia del Sr. Pablo I. Sarmiento de Hosp. Joaquín V. González	3593
” ” ” ” 1057 ” ” — Dánse por terminadas funciones del Dr. Miguel A. Salvador y designase Jefe de Servicio en Dpto. de Lucha Antituberculosa, al Dr. Hugo C. R. Espeche	3594
” ” ” ” 1058 ” ” — Acéptase renuncia de la Srta. Elisa Cobos del Inst. de Endocrinología	3594
” ” ” ” 1059 ” ” — Reconócense servicios prestados y dánse por terminadas funciones de la Hna. Matilde Elía del V. Barrionuevo	3594
” ” ” ” 1060 ” ” — Designase al Dr. Raúl Moreno en Dpto. de Maternidad e Infancia	3595
” ” ” ” 1061 ” ” — Apruébase Resolución Nº 660-I, por jubilación a la Srta. Matilde Flores	3595

			Pág. N°
M. de As. Soc.	N° 1062 del 29-9-66	— Reconócese servicios prestados por los Dres. Albano Alvarez César y Ramón C. Arias en Dpto. de Maternidad e Infancia	3595
" "	" 1063 " "	— Concédese licencia extraordinaria a la Srta. Carmen Sueldo, Prof. de Esc. "Dr. Eduardo Wilde"	3596
" "	" 1064 " "	— Acéptase renuncia de la Hna. Dorita Espinola del Dpto. de Lucha Antituberculosa	3596
" "	" 1065 " "	— Designase a la Dra. Angela Babisek de Bustamante en Dpto. de Lucha Antituberculosa ..	3596
" "	" 1066 " "	— Reconócese servicios prestados por el Sr. José Santos Gilabert del Puesto Sanitario de Amberes (Rivadavia)	3596
" "	" 1067 " "	— Designase al Dr. Juan B. Canavose en Departamento de Maternidad e Infancia	3597
" "	" 1068 " "	— Reconócese servicios prestados por el Sr. Vicente H. Baffa Trasci, Prof. de Esc. "Dr. Eduardo Wilde"	3597
" "	" 1069 " "	— Apruébase Resolución N° 1612-J, por Pensión al Sr. Nicolás Olivera	3597
" "	" 1070 " "	— Acéptase renuncia de la Madre Superiora Palmira R. Di Stefano y designase a la Rvda. Madre Carmen Martínez Marchite en Dpto. de Lucha Antituberculosa	3598
M. de Gobierno	" 1071 " "	— Apruébase Estatuto Social de "Sociedad de Arquitectos de Salta"	3598
M. de Economía	" 1072 " "	— Modifícase el Art. 1° Decreto 889/9/66, sobre incrementación del presupuesto del Consejo General de Educación	3599
" "	" 1073 " "	— Déjase sin efecto adscripción de la Farmacéutica Angelina Zanier dispuesta por Decreto 5427/64	3599
" "	" 1074 " "	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del presupuesto de Direc. de Bosques y Fomento Agropecuario. Orden N° 21	3600
" "	" 1075 " "	— Déjase sin efecto designación de la Sra. Zaira Alanís de Alcoba y designase a la Srta. Ana M. Toledo en Contaduría Gral. de la Pcia. ..	3600
" "	" 1076 " "	— Amplíase Decreto 650/66, sobre renuncia del Sr. Aldo R. Quero	3600
" "	" 1077 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Caja de Jubilaciones, \$ 516.— por aporte del Sr. Facundo N. Figueroa	3600
" "	" 1078 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase al M. de Gobierno, \$ 92.190.— a favor de Obras Sanitarias de la Nación	3601
" "	" 1079 " "	— Adscríbese a la Secretaría Gral. de la Gobernación, al Sr. Néstor Salvador Quintana ..	3601
" "	" 1081 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas, \$ 13.500.— a favor del Diario "Los Principios" de Córdoba	3601
" "	" 1082 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a favor de Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, la suma de \$ 500.000.—	3602
" "	" 1083 " "	— Autorízase a Contaduría Gral. de la Pcia. a dar de baja una cocina a gas y ofrecer en venta al Sr. René T. Quispe	3602
" "	" 1084 " "	— Autorízase a Direc. de Vivienda, Direc. de Viabilidad y A.G.A.S., a convenir con los Contratistas la rescisión de los Contratos de Obras adjudicadas	3602
" "	" 1085 " "	— Facúltase a las Reparticiones ejecutoras de Obras Públicas a conceder una prórroga de 60 días a los Contratistas	3603
" "	" 1086 " "	— Apruébase el Acta de transferencia de los bienes muebles e inmuebles afectados en la explotación de servicios de energía eléctrica en diversas localidades	3603
" "	" 1087 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a AGAS, \$ 721.139.— a favor de don Reynaldo Lucardi	3603

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 1088 del 29-9-66 — Apruébase Resolución Nº 587-9-66 de Direc. de Viviendas de la Pcia. por Obra Nº 262 ...	3604
" " " " 1089 " " — Reconócense derechos al uso de agua del dominio público a los Sres. Alberto R. y Domingo D. Boggione	3604
" " " " 1090 " " — Apruébase Resolución Nº 585/9/66 de Direc. de Viviendas de la Pcia., sobre Bajas y descuentos a Personal obrero	3605
" " " " 1091 " " — Autorízase transferencia de Partidas dentro del Plan de Obras Públicas. Ejerc. 1965/66 de Dirección de Inmuebles por \$ 500.000.— ..	3605

EDICTO DE MINA

Nº 24713 — S/p.: Manuel Oliveros (hijo). Expte. Nº 5216-O	3605
Nº 24704 — S/p.: Enrique Frusso. Expte. Nº 4730-F	3605
Nº 24693 — S/p.: Manuel Sergio Oliveros - Expte. Nº 5232-O	3606
Nº 24692 — S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5272-A	3606
Nº 24691 — S/p.: Luis Azán - Expte. Nº 5212-A	3606
Nº 24654 — S/p.: Maclovio Romero - Expte. Nº 5441-R.	3606
Nº 24625 — S/p.: Mario González Iriarte - Expte. Nº 4983-G	3606
Nº 24624 — S/p.: María J. González de Ballivián - Expte. Nº 4890	3606

LICITACION PUBLICA

Nº 24701 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 83/66	3607
Nº 24700 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Lic. Nº 92/66	3607

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 24686 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Al Dr. Francisco L. Martos	3607
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 24670 — Tribunal de Cuentas de la Pcia. Al Dr. Juan N. Fiorillo	3607
--	------

EDICTO CITATORIO

Nº 24710 — S/p.: Nale y Cía. S. A.	3607
Nº 24681 — S/p.: Justo Tabarcachi Lamas	3607
Nº 24647 — S/p.: Universidad Católica de Salta	3608

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 24718 — De Francisco Reyes Ahumada	3608
Nº 24708 — De don Sebastián Chilo	3608
Nº 24699 — De Mayr Walter	3608
Nº 24694 — De Elías Rachuan o Rachuan Elías Juri	3608
Nº 24672 — De doña Celina Ibarguren de Saravia	3608
Nº 24671 — De don Domingo Nazer	3608
Nº 24659 — De don Nicolás Blin Díaz y Lorenza García de Blin	3608
Nº 24655 — Del Sr. José Piú	3608
Nº 24653 — De Dn. Eusebio Perea	3608
Nº 24645 — De Dn. Rodríguez Benjamín Arturo Raúl	3608
Nº 24635 — De Dn. Demetrio Jorge o Demetrio Jorge Selbieglu o Selvioglou	3609
Nº 24634 — De Dn. Manuel Reinerio Figueroa o Manuel Reynoso Figueroa	3609
Nº 24633 — De Dn. Pío Ochoa	3609
Nº 24632 — De Dn. Agapito Veliz y de Ruperta Giménez de Veliz	3609
Nº 24630 — De Dña. Cenobia Zárate	3609
Nº 24628 — De Dn. Paolo Sciortino	3609
Nº 24613 — De doña Nélide Pistán de López	3609
Nº 24611 — De don Antonio Pato	3609
Nº 24608 — De doña Luisa o María Luisa Méndez vda. de Acosta	3609
Nº 24602 — De Dña. Norberta Mamaní de Chocobar	3609
Nº 24597 — De Dn. Angel Salomón	3609

REMATE JUDICIAL

Nº 24721 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Audi Julio y otro	3609
--	------

	Pág. Nº
Nº 24720 — Por Efraín Racioppi. Juicio: González Eduardo vs. Bodegas y Viñedos José Coll S. A.	3610
Nº 24717 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Saicha José D. vs. Décima de Gareca Rita Rosario y otro	3610
Nº 24716 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sonovisión S. A. vs. D'Uva Víctor Hugo	3610
Nº 24715 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Ríos Juan vs. Cruz Digno	3610
Nº 24709 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Ignacio A. Gitlin vs. Ernestina Medrano Alvarez de Mejuto	3610
Nº 24707 — Por José A. Cornejo. Juicio: C. H. C. vs. Faustino Flores	3610
Nº 24706 — Por José A. Cornejo. Juicio: Cía. Financiera Impulso S. A. vs. Leonidas Batache	3611
Nº 24705 — Por José A. Cornejo. Juicio: Establecimiento Fabriles Guereño S. R. L. vs. Natividad Vda. de Angel	3611
Nº 24698 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Chanchorra Eleuterio Luis vs. Santos Díaz vda. de Romano y otros	3611
Nº 24697 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Grifasi Luis vs. Royo Roque y López Ramón	3611
Nº 24696 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Legarribay Rosario vs. Del Carril Claudio A.	3611
Nº 24695 — Por Efraín Racioppi - Juicio: Fernández Antonio vs. Juan Armando Castro y otro	3612
Nº 24690 — Por Miguel A. Gallo Castellanos - Juicio: Lerma S.R.L. vs. León Eliseo E.	3612
Nº 24689 — Por Carlos L. González Rigau - Juicio: García Mateo M. vs. Robles Carlos Alberto	3612
Nº 24683 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Escudero Carlos A. vs. Robledo Miguel R. ...	3612
Nº 24682 — Por Ricardo Gudiño - Juicio: Guanca M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanca	3612
Nº 24677 — Por Carlos R. Avellaneda - Juicio: Casa Iturrar S. A. vs. Casal Wellington Mercedes y otro	3612
Nº 24676 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.R.L. vs. Pérez Pacífico Nicolás	3613
Nº 24675 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Sonovisión S. A. vs. Gutiérrez Ricardo	3613
Nº 24673 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Zilli Gilberto vs. Capurro Luis A.	3613
Nº 24656 — Por Juan A. Cornejo - Juicio: Abramovich Manuel Naum y Abramovich Carlota vs. Salva Armando	3613
Nº 24650 — Por José A. Gómez Rincón. - Juicio: A.G.A.S. vs. Robustiano I. Aguirre ..	3613
Nº 24610 — Por José A. García. Juicio: Rozados Rubén vs. Cortez Abraham	3614

CITACION A JUICIO

Nº 24719 — Al Sr. Teobaldo Moreno	3614
Nº 24627 — De Pastor Castillo y Victorina Mamaní de Castillo	3614

CONCURSO CIVIL

Nº 24639 — De Salomón Amado e Hijos	3614
---	------

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 24703 — De "Rafaelli Horrando y cía. S. R. Ltda."	3614
Nº 24702 — De "Establecimiento Miraflores S. R. Ltda."	3616

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24730 — De Cooperativa Obrera Maderera Orán Ltda.	3620
Nº 24714 — De Centro de Empleados y O. de Comercio, Salta. Para el día: 21-10-66	3620
Nº 24712 — De Asociación Bioquímicos de Salta. Para el día: 14-10-66	3621
Nº 24688 — De Constructora Salta S. A. - Para el día: 22-10-66	3621
Nº 24684 — De Cía. de Mandatos y Servicios S. A. - Para el día: 6-11-66	3621
Nº 24669 — De "El Recreo" S. A. Para el día: 22-10-66	3621
Nº 24658 — De "CREDITAR" S. A. Para el día 30-10-66	3622

Sección JURISPRUDENCIA

SENTENCIA

Nº 24711 — Nº 818. CJ. Sala 2ª. Salta, 14-10-65. Cardozo Florencio c/ Villarreal Evaristo y Luna Tomasa, Vda. de "Desalojo - Miguel E. Villarreal c/ Tomasa de Luna	3622
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1053

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Memorándum Nº 91. Expedientes Nos. 46.028/66 (2), 46.270/66 (2), 46.320/66, 46.295/66 y agregado.

VISTO los reconocimientos de servicios solicitados a favor de diversos profesionales que se han desempeñado en Reparticiones dependientes del Ministerio del rubro;

Atento a los informes agregados a las presentes actuaciones y a las providencias del Departamento de Personal y Sueldos de esta Secretaría de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por los profesionales que seguidamente se detallan, durante el tiempo y en las categorías que en cada caso se especifica:

Dr. ELIAS ANNA: Categoría 6 (Médico Zonal de Campo Quijano), Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 23 de mayo y el 28 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Juan Carlos García, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. Este gasto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 (Ejercicio 1965/66). (Memorándum Nº 91).

Dr. FELIPE TILCA: Categoría 7 (Médico Zonal de Coronel Moldes), Personal Asistencial de Dirección del Interior, en el período comprendido entre el 5 de mayo y el 2 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Julio Ana, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria, con afectación al Anexo E, Inciso 2, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR: Categoría 15, Médico Agregado, Personal Asistencial del Centro de Higiene Social dependiente del Dpto. de Lucha Antituberculosa, en el período comprendido entre el 2 de mayo y el 1º de julio del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Leonardo Gonorazky en uso de licencia extraordinaria con goce de sueldo. Como así también en la categoría, repartición y clase de personal consignada anteriormente, en el período comprendido entre el 4 de julio y el 5 de agosto del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Leonardo Gonorazky, en uso de licencia reglamentaria. Este gasto deberá imputarse al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expte. Nº 46.028/66 (2)).

Dr. OSCAR HUGO BRANDAN: Categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial del Dpto. de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 10 y 11 de agosto del año en curso, en reemplazo de la Dra. María

Cortez de Reuter, en uso de licencia por enfermedad, con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigor. (Expte. número 46.270/66 (2)).

Dr. ERNESTO G. TAMAYO OJEDA: Categoría 12 (Médico de Guardia), Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, por una guardia realizada entre los días 16 y 17 de agosto del año en curso, en reemplazo del Dr. Eduardo Kay Marshall en uso de licencia reglamentaria fraccionada, con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto vigente. (Expte. Nº 46.320/66).

Dr. LUIS GOMEZ: L. E. Nº 7.242.122. Categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, en el período comprendido entre el 5 y el 10 de agosto del año en curso, inclusive, en reemplazo del Dr. Enrique Figueroa, en uso de licencia reglamentaria, con afectación al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia. (Expte. Nº 46.295/66).

Art. 2º — Designase en carácter interino al Dr. LUIS GOMEZ, L. E. Nº 7.242.122, en la Categoría 12, Médico de Guardia, Personal Asistencial de la Dirección de Asistencia Pública, a partir del día 11 de agosto del año en curso y mientras dure la ausencia del Dr. Enrique Figueroa, en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. El gasto que demande el cumplimiento de lo consignado precedentemente, se afectará al Anexo E, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D' A N D R E A

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1054

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO el Memorandum Nº 14, emanado del Departamento de Lucha Antituberculosa, en el cual se solicita se promueva a diverso personal de esa dependencia;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 3, por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a partir de la fecha del presente Decreto, al siguiente personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, según se discrimina a continuación:

Sr. JOSE GONZALEZ: Categoría 26 a la Categoría 25 en vacante por renuncia del Sr. Gregorio Ormachea;

Sr. DULCIDIO JESUS CASTILLO: Categoría 27 a la Categoría 26 en vacante por promoción del Sr. José González;

Sr. JOSE ANTONIO LIENDRO: Categoría 28 a la Categoría 27 en vacante por promoción del Sr. Dulcideo Jesús Castillo.

Las presentes promociones se efectúan teniendo en cuenta los incisos a), b) c) y d) del artículo 11: de la Ley 3957/64.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, al señor CARLOS FLORENTIN BIBAS, L. E. Nº 7.264.013, Clase 1942, en la Categoría 28 Personal de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa, en vacante por promoción del Sr. José Antonio Liendro, y con imputación al Anexo E, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 7 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1055

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO lo solicitado en fs. 1 de las presentes actuaciones por el Dr. Nolasco F. Cornejo Costas, Director del Departamento de Maternidad e Infancia y teniendo en cuenta lo aconsejado por Subsecretaría de Salud Pública;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el Dr. DOMINGO COSTANZO, dispuesta mediante el artículo 1º del Decreto 636/66, es en la categoría 3 Director del Departamento de Maternidad e Infancia (Personal Administrativo) y a partir del 1º de setiembre de 1966.

Art. 2º — Reintégrase a partir del 1º de setiembre de 1966, al Dr. DOMINGO COSTANZO, a la categoría 12, Jefe de Clínica, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en razón de haber cesado sus funciones de Director.

Art. 3º — Dáse por finalizado a partir del 1º de setiembre de 1966, el desempeño interino que prestaba el Dr. JOSE SAID en la categoría 12, Jefe de Clínica, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en reemplazo del Dr. Domingo Costanzo.

Art. 4º — Reintégrase a partir del 1º de setiembre de 1966, al Dr. JOSE SAID a la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, cargo del cual es titular.

Art. 5º — Dánse por finalizadas a partir del 1º de setiembre de 1966, las funciones interinas que prestaba el Dr. SAME AMADO, en la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por reintegro del titular del cargo Dr. José Said.

Art. 6º — Déjase establecido que la designación del Dr. NOLASCO CORNEJO COSTAS, dispuesta por el artículo 2º del decreto 636/66, es en la categoría 3, Director, Personal Administrativo del Departamento de Maternidad e Infancia y con retención del cargo de Jefe de Servicio, categoría 11, Personal Asistencial del citado Departamento.

Art. 7º — Designase en carácter interino, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. NORBERTO JOSE VOLANTE en la categoría 11, Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia y con retención del cargo de Médico Asistente, categoría 16, del cual es titular; mientras el Dr. Nolasco Cornejo Costas ejerza las funciones de Director del citado Departamento.

Art. 8º — Designase en carácter interino, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ALBANO ALVAREZ CESAR, en la categoría 16, Médico Asistente, Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia y mientras el Dr. Norberto José Volante se desempeñe como Jefe de Servicio en la categoría 11, Personal Asistencial.

Art. 9º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7º y 8º, del presente Decreto, se imputará al Anexo "E" Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5 de la Ley de presupuesto en vigencia.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1056

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO la renuncia presentada por el señor Pablo Indalecio Sarmiento, al cargo de Administrador del Hospital de Joaquín V. González;

Por ello, atento el informe emitido por el Departamento de Personal y Sueldos y a la provi-dencia de Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor PABLO INDALECIO SARMIENTO, al cargo de Administrador del Hospital de Joaquín V. González, categoría 23, Personal Administrativo de la Dirección del Interior, a partir del día 24 de agosto de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1057

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

VISTO que por el artículo 1º del Decreto Nº 3544/64 se concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo al Dr. Hugo César Ramón Espeche en el cargo de Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa a partir del 13 de mayo de 1966 y mientras ejerza funciones de Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Haití y que por el artículo 1º del Decreto Nº 8600/65 es reemplazado interinamente en el cargo del citado nosocomio por el Dr. Miguel Ángel Salvador; y

Teniendo en cuenta que el día 22 de Agosto de 1966 el Dr. Hugo César Ramón Espeche se ha reintegrado a las funciones que desempeñaba en el Departamento de Lucha Antituberculosa,

Por ello y atento a lo aconsejado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reintégrese a partir del día 22 de agosto del año en curso al Dr. HUGO CESAR RAMON ESPECHE, en la categoría 11, Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa; quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, en razón de haber desaparecido las causas que motivaron la misma.

Art. 2º — Dánse por finalizadas las funciones que desempeñaba interinamente el Dr. MIGUEL ANGEL SALVADOR, en la categoría 11, Jefe de Servicio, Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa, a partir del día 22 de agosto del corriente año; por haberse reintegrado a sus funciones el Dr. Hugo César Ramón Espeche, titular del cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1058

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.401/66.

VISTO que la señorita Elisa Cobos presentó su renuncia al cargo de Auxiliar de Farmacia

del Instituto de Endocrinología, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios; y

Atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita ELISA COBOS, Categoría 26, Personal Asistencial (Auxiliar de Farmacia) del Instituto de Endocrinología, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 29 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefa de Despacho
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1059

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.249/66 (2)

VISTO que por el artículo 3º del Decreto Nº 14.063, de fecha 24 de junio del año en curso, se designa a la Hna. Matilde Elia del Valle Barrionuevo, como Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, quien venía desempeñando esas funciones con anterioridad a su nombramiento, conforme lo manifestado a fojas 1 de las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de junio de 1966, la Superioridad Religiosa dispuso el traslado de la Hna. Barrionuevo, motivo por el cual la misma no se hizo cargo de sus funciones;

Que el cargo en el cual se designó a la Hna. Barrionuevo —por traslado de la Hna. Micaela Ruiz— se encuentra vacante desde el 1º de abril de 1966, por lo cual corresponde reconocer los servicios prestados por la misma, desde el 1º de abril hasta el 23 de junio, inclusive, del año en curso,

Por ello, atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública y Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por la Hna. MATILDE ELIA DEL VALLE BARRIONUEVO, L. C. Nº 3.800.423, Clase 1939 en la categoría 25, Personal Asistencial, como Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", durante el tiempo comprendido entre el 1º de abril y el 23 de junio del año en curso, inclusive, en reemplazo de la Hna. Micaela Ruiz que fuera trasladada; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 5, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Dáse por finalizado el desempeño de la Hna. MATILDE ELIA DEL VALLE BARRIONUEVO, en la categoría 25, Personal Asistencial, Enfermera del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 26 de junio del año en curso, en razón de haber sido trasladada por la Congregación Religiosa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA,

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1060

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.433/66.

VISTO la designación solicitada en carácter "ad-honorem", a favor del Dr. Raúl Moreno; Atento a lo manifestado a fs. 3, por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en carácter "ad-honorem", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al Dr. RAUL MORENO, L. E. Nº 7.271.982, Clase 1932, M. P. Nº 376, como Médico Concurrente del Servicio de Cirugía Infantil del Departamento de Maternidad e Infancia; debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966.

DECRETO Nº 1061

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 4.717/66-F (Nº 4.934/65 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita Matilde Flores solicita beneficio jubilariorio; y

CONSIDERANDO:

Que mediante informe de Sección Cómputos de fs. 16 y 17, se comprueba que la peticionante tiene prestados servicios como Ordenanza, Categoría 25, de la Escuela "Presidente Julio A. Roca", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, calculados al 31 de agosto de 1966, durante 17 años, 1 mes y 15 días; los que sumados a los reconocidos y, declarados computa-

bles a los efectos jubilariorios, de acuerdo al Decreto Ley Nacional 9316/46, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Comercio, totaliza una prestación de 30 años, 6 meses y 2 días; habiendo alcanzado una edad a dicha fecha de 60 años, 17 días; situación que coloca a la peticionante en condiciones de obtener el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56;

Que de acuerdo a la Ley 3372, se ha establecido un haber jubilariorio mensual a favor de la recurrente, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios;

Por ello, atento a las disposiciones del Art. 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 660-I, de fecha 9 de septiembre de 1966, dictada por el señor Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual acuerda a la Ordenanza — Categoría 25 — de la Escuela "Presidente Julio A. Roca", dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita Matilde Flores, L. C. Nº 9.481.304, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 28 del Decreto Ley 77/56, con un haber jubilariorio mensual, determinado en base a la Ley 3372, de \$ 13.122 m/n. (Trece mil ciento veintidos pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1062

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.199/66 (2).

Visto que los doctores Albano Alvarez César y Ramón Carlos Arias han efectuado guardias entre los días 17 y 18, 29 y 30, de agosto, respectivamente, en el Departamento de Maternidad e Infancia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Administración y Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor Albano Alvarez César, en la categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días

17 y 18 de agosto del año en curso, en reemplazo del doctor Jorge Carlos Arguello Vélez, en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el doctor Ramón Carlos Arias, en la categoría 12 - Médico de Guardia - Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, por una guardia realizada entre los días 29 y 30 de agosto del año en curso, en reemplazo del Dr. Misael Héctor Avila que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, se imputará al Anexo E - Inciso 1 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1063

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que la señorita Carmen Sueldo - Profesora de Bacteriología y Parasitología - de la Escuela "Dr. Eduardo Wildé", solicita licencia extraordinaria, con percepción de haberes, para poder asistir al Curso de Perfeccionamiento en Biología que se llevará a cabo en Lima (Perú) entre el 23 de septiembre y el 23 de diciembre del año en curso; y

Teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 41º del Decreto Nº 6.900/63 y atento a los informes de Subsecretaría de Salud Pública y Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia extraordinaria, con percepción de haberes, a la señorita Carmen Sueldo, profesora en las cátedras de Bacteriología y Parasitología, con tres horas semanales, de la escuela "Dr. Eduardo Wilde", durante el tiempo comprendido entre el 19 de septiembre y el 30 de diciembre del año en curso, inclusive; de conformidad a las disposiciones contenidas en el art. 41º del decreto Nº 6.900/63, La citada profesional deberá rendir informe sobre el cumplimiento de su cometido al término de la licencia concedida.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1064

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto la renuncia presentada por la Hna. Dorita Espinola, al cargo de Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a los informes que corren agregados a estos obrados;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 14 de julio del año en curso, la renuncia presentada por la Hna. Dorita Espinola, en la Categoría 27 - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1065

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que la doctora Angela Babisek de Bustamante, solicita autorización para su concurrencia "ad-honorem" al Servicio de Clínica Tisiológica, dependiente del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Atento a lo informado por el mencionado departamento y a lo manifestado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter "Ad-Honorem", a la doctora Angela Babisek de Bustamante, como Médico Concurrente del Servicio de Clínica Tisiológica del Departamento de Lucha Antituberculosa, debiendo cumplimentar con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osoros Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO 1066

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 42.361/64 (1), (2) y (3) - 20.385/64 V, 42.361/65 (4), (5) y (6).

Visto estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por el

señor José Santos Gilabert como Auxiliar 5º, Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Amberes (Dpto. de Rivadavia), durante el tiempo comprendido desde el 20 de noviembre de 1963 y el 22 de abril de 1964, inclusive;

Teniendo en cuenta los informes agregados a las mismas, se hace necesario regularizar la situación del citado empleado, conforme lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor José Santos Gilabert, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal Subtécnico del Puesto Sanitario de Amberes (Dpto. de Rivadavia), dependiente de Dirección del Interior, durante el tiempo comprendido entre el 20 de noviembre de 1963 y el 22 de abril de 1964, inclusive, dejándose establecido que en aquella oportunidad existía la disponibilidad de la vacante en el Presupuesto de la Repartición mencionada precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, se atenderá con imputación al Anexo H - Servicio de Deudas - Capítulo 1 - Item 3 - Partida 1 - Principal 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1067

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública
Expediente Nº 46.409/66

Visto que a fs. 1 del expediente del rubro el Dr. Juan Bautista Canavoso solicita ser agregado al Servicio de Dermatología del Departamento de Maternidad e Infancia como Médico Concurrente "Ad-Honorem";

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y en carácter "Ad-Honorem" al doctor Juan Bautista Canavoso - L.E. Nº 6.588.522 - Clase 1937 - Matrícula Profesional Nº 374 - como Médico Concurrente del Servicio de Dermatología del Departamento de Maternidad e Infancia; debiendo cumplir con el horario y demás reglamentaciones en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1068

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Visto que por Decreto Nº 14.192, de fecha 27 de junio del año en curso, se designó al señor Vicente Héctor Baffa Trasci, como Profesor de Estadística y Bioestadística en la Escuela "Dr. Eduardo Wilde"; y

Teniendo en cuenta que el citado profesor venía desempeñando esas funciones desde el 28 de marzo del corriente año, en razón de la imposibilidad de prescindir de ésta cátedra por así exigirlo el plan de estudios en vigencia;

Por ello y atento a lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el señor Vicente Héctor Baffa Trasci, en carácter de profesor de las cátedras de Estadística y Bioestadística, con dos horas semanales de la Escuela "Dr. Eduardo Wilde", durante el tiempo comprendido entre el 28 de marzo y el 26 de junio del año en curso, inclusive, por impostergables razones de servicios; debiendo imputarse ésta, erogación con imputación al Anexo E - Inciso 11 - Capítulo 1 - Item 1 Partida 1 - Principal 1 - Parcial 4 de la Ley de Presupuestos vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1069

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 4658/66 - C (Nº 2591/66 - 5495/65 - 3019/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estas actuaciones que el señor Nicolás Olivera y la señorita Presentación Ramos, de Capital, que solicitan respectivamente Pensión a la Invalidez y rehabilitación de la misma, dieron cumplimiento a los requisitos exigidos por los Decretos 703, refrendado por las leyes 813/47 y 4094/66,

Por ello, atento a las disposiciones legales citadas precedentemente y al dictamen emitido

por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro en fs. 5;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1612-J - (Acta Nº 120) dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia con fecha 21 de julio de 1966, mediante la cual se acuerda Pensión a la Invalidez Nº 2152, al señor Nicolás Olivera, con un haber mensual de \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional) a liquidarse a partir del mes de la fecha del presente decreto; y rehabilita la Pensión a la Invalidez Nº 1222 de Presentación Ramos con anterioridad al 1-12-1965; dejándose establecido que lo dispuesto queda sujeto a caducidad, aumento o disminución en sus montos, en caso, de establecerse cambios en la situación de los beneficiarios o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1070

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.267/66

Visto la renuncia presentada por la Rvda. Madre Superiora Palmira Rosa Di Stéfano, como Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa;

Por ello, atento a lo manifestado a fs. 4 vta. por la Subsecretaría de Salud Pública,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 1º de mayo del año en curso, la renuncia presentada por la Rvda. Madre Superiora Palmira Rosa Di Stéfano, en la Categoría 25 - Personal Asistencial del Departamento de Lucha Antituberculosa.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por la Reverenda Madre Superiora Carmen Martínez Marchite, en la Categoría 25 - Personal Asistencial - Enfermera del Departamento de Lucha Antituberculosa - en el período comprendido entre el 1º de mayo y el día anterior a la fecha del presente Decreto inclusive; en cargo vacante por aceptación de la renuncia presentada por la Rvda. Madre Palmira Rosa Di Stéfano.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha del presente Decreto en carácter provisorio y por el término de seis (6) meses, a la Reverenda Madre Superiora Carmen Martínez Marchite - C. I. Nº 192.957 - Clase 1928 - Enfermera inscripta en el Registro de Profesionales bajo el Nº 585 - en la Categoría 25 - Personal Asistencial - En-

fermera del Departamento de Lucha Antituberculosa, y en vacante por renuncia de la Rvda. Madre Superiora Palmira Rosa Di Stéfano.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2º y 3º, se imputará al Anexo E - Inciso 3 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 1 - Principal 1 - Parcial 5 - de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h.)

ES COPIA:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1071

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8036/66.

Por las presentes actuaciones los señores arquitectos Antonio M. Pellegrini y Renato Caramella en su carácter de presidente y secretario de la "Sociedad de Arquitectos de Salta" con domicilio legal en la ciudad de Salta, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija el decreto ley Nº 357/63 arts. 18, 19 Inc. 9 c);

Que el informe de Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 27 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 27 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "Sociedad de Arquitectos de Salta", con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 9 a fs. 19 vta. y su Reglamento Interno, corriente de fs. 20 a fs. 26 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que para tal caso fija el decreto ley Nº 357/63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

ES COPIA:

Miguel Santiago Maciel

Oficial 1º

Minist. de Gob., Just., Inst. Pública y del Trabajo

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1072

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1005/66

VISTO el decreto Nº 889, por el que se procede a incrementar el Presupuesto de Gastos del Consejo General de Educación en la suma de \$ 113.110.107 m/n., a fin de que con dicho importe pueda hacer frente a la actualización de índice docente dispuesto por Decreto Nº 12.014/66 Gob.; y,

CONSIDERANDC:

Que este Consejo solicita la modificación de los créditos parciales fijados por el mencionado decreto, ya que ellos no se adecuan a las necesidades reales de su funcionamiento;

Que ello no altera en nada el monto original de la incrementación referida la que por otra parte será cubierta con los recursos propios del recurrente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 1º del decreto Nº 889 de fecha 16 de septiembre de 1966, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 1º — Incrementáse en Presupuesto General de Gastos - Ley 4073, en el Anexo K - Inciso 3 - Consejo General de Educación, en la suma de \$ 113.110.107 m/n. para reforzar los créditos de los distintos principales que quedan ampliados en los siguientes montos:

CAP. 1 - GASTOS

ITEM 1 - Gastos de Funcionamiento

Partida 1 - Gastos en Personal		\$ 54.071.050.—
Principal 1 - Sueldos		
Parcial 04 - Personal Docente	\$ 42.956.050.—	
Personal Docente Suplente no individualizado	\$ 9.500.000.—	
Cargos Docentes para creación y/o ampliación de escuelas y desdoblamientos Grados	\$ 1.375.000.—	
Parcial 09 - Personal Esp. y de Convenios	\$ 240.000.—	
Principal 2 - Bonificaciones y Suplementos		\$ 45.038.675.—
Parcial 01 - Antigüedad	\$ 22.535.450.—	
02 - Sueldo Anual Complementario	\$ 541.225.—	
03 - Beneficios Sociales	\$ 4.000.000.—	
04 - Supl. p/ zona desfavorable	\$ 713.700.—	
05 - Supl. p/enf. inf. contagiosa	\$ 37.500.—	
10 - Estado Docente	\$ 17.150.800.—	
Dedicación Exclusiva	\$ 60.000.—	
Principal 3 - Aportes Patronales		\$ 14.000.382.—
Parcial 01 - Jubilatorios	\$ 10.537.295.—	
02 - Asistenciales	\$ 3.463.087.—	
		<hr/>
		\$ 113.110.107.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1073

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2880/966.

Visto que la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solici-

ta el reintegro a su cargo de una farmacéutica que fuera adscripta a la Dirección General de Compras y Suministros; y atento a lo informado por ésta última,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción de la farmacéutica señorita Angelina Zanier dispuesta por decreto Nº 5427/64, debiendo reintegrarse al cargo del cual es titular en la farmacia y droguería dependiente de la Dirección del Interior del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Osoros Soler (h.)

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor.

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1074

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2597/966.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita transferencia de partidas dentro de su presupuesto en vigor, a fin de reforzar parciales que resultaron insuficientes para la atención de diversos compromisos; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Art. 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del Art. 13º del decreto-ley Nº 30/62, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Orden de Disposición de Fondos Nº 21:

Anexo C - Inciso 7 - Capítulo 1
Ítem 1 - Partida 2

Del Principal 9 "Campañas varias - Grandes Luchas y Censos	\$ 150.000.—
--	--------------

Para reforzar:

Principal 10 "Adquisiciones varias a clasificar"	\$ 150.000.—
--	--------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1075

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 1112/966.

VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se deje sin efecto la designación dispuesta por decreto Nº 13.365 del 29-IV-66 por las razones invocadas en su D.A. 922 del 22 de setiembre en curso; y se llene dicha vacante por el personal propuesto a fs. 6 por contar con la capacidad técnica para operar en las máqui-

nas del equipo I.B.M. que funciona en el Departamento de Compilación Mecánica,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta a favor de la señora Zaira Alanis de Alcoba por decreto Nº 13.365/66.

Art. 2º — Designase en la Categoría 24 - Personal Administrativo, dependiente de Contaduría General de la Provincia, a la señorita Ana María Toledo - L. C. Nº 4.562.238, con la asignación que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor y a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1076

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2524/966.

VISTO el decreto Nº 650 de fecha 29 de agosto ppdo., y atento a lo solicitado por Dirección General de Rentas a fs. 3 del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase el decreto Nº 650/66 en el sentido de que la renuncia aceptada por el mismo lo es a partir del día 9 de agosto del corriente año.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1077

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2833/966.

VISTO este expediente en el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia solicita el ingreso de la suma de \$ 516 m/n., en concepto de aporte patronal no realizado oportunamente por el señor Facundo Néstor Figueroa, por servicios prestados en la Policía de la Capital desde el 16-4-41 al 31-8-1942 y Junta de Control de Precios y Abastecimientos de la Provincia desde el 1-9-1942 al 31-12-1943; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º

de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 516 m/n. (Quinientos dieciseis pesos moneda nacional), a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, la suma de \$ 516 m/n. (Quinientos dieciseis pesos moneda nacional), por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1078

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2837/966.

VISTO este expediente en el que la Representación Legal y Administrativa de la Provincia en la Capital Federal solicita se le liquide la suma de \$ 92.190 m/n., destinada al pago de servicios sanitarios prestados al inmueble de Maipú 663 (Casa de Salta) durante los meses de febrero de 1961 a marzo de 1963, según comprobante de fs. 2; atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 92.190 m/n. (Noventa y dos mil ciento noventa pesos moneda nacional), a favor de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 92.190 m/n. (Noventa y dos mil ciento noventa pesos moneda nacional), para su aplicación en el concepto indicado precedentemente, con imputación al Anexo H - Capítulo 1 - Item 3 - Gastos Financieros - Partida 1 - Principal 1 del Presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1079

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscríbese a la Secretaría General de la Gobernación al señor Néstor Salvador Quintana - Categoría 03-9, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero

Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1081

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 2835/966.

VISTO este expediente en el que el Diario "Los Principios" de la Ciudad de Córdoba presenta para su liquidación factura por la suma de \$ 13.500, en concepto de publicación de un aviso titulado "Concurso de Antecedentes Cargos de Director...", dispuesto por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia para el día 28 de junio ppto.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto de \$ 13.500 (Trece mil quinientos pesos moneda nacional), efectuado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en concepto de publicación en el Diario "Los Principios" de la Ciudad de Córdoba del aviso indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 13.500 m/n. (Trece mil quinientos pesos mo-

neda nacional), para que con dicho importe abone al diario de referencia la factura por el concepto indicado, con imputación al Anexo C - Inciso 5 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 1 - Parcial 14 "Publicaciones" del presupuesto en vigor - Orden de Disposición de Fondos Nº 19.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1082

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2759/966.

VISTO este expediente en el que la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza solicita se le acuerde un anticipo de \$ 500.000 m/n. a cuenta de las participaciones que le corresponden a dicha Comuna, destinado a atender gastos de imprescindible necesidad; atento a que su cuenta corriente al 31 de julio ppto. arroja un saldo a su favor de m\$.n. 184.974, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate a la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, un anticipo de \$ 315.026 m/n. (Trescientos quince mil veintiseis pesos moneda nacional), a cuenta de las participaciones impositivas que le corresponden en el presente ejercicio económico, para que con dicha suma pueda hacer frente a diversas obligaciones.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, la suma de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), en concepto de cancelación del saldo acreedor al 31-7-66 y del anticipo acordado por el artículo anterior, con imputación a la cuenta "Repeticiones Autárquicas y Municipalidades - Ctas. Ctes. - Municipalidad de Prof. Salvador Mazza".

Art. 3º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones que le resta percibir en el presente ejercicio 1965/1966 a la Municipalidad de Prof. Salvador Mazza, las cuotas mensuales correspondientes hasta cubrir el reintegro del anticipo, dejando establecido que el mismo deberá quedar cancelado al 31 de octubre del corriente año.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1083

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2065/966.

VISTO estas actuaciones en las que el empleado de Contaduría General de la Provincia don René Teodoro Quispe ofrece la compra de una cocina a gas de kerosene en desuso de propiedad de dicha repartición; y atento a los informes producidos a fs. 3 por esta última y a fs. 4 por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, teniendo en cuenta la tasación formulada por técnicos del Banco de Préstamos y Asistencia Social a fs. 4 vta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a dar de baja de su inventario patrimonial una cocina a gas de kerosene, marca "Super Volcán", de pie, con dos (2) quemadores e identificada en el grupo 2, sub-grupo 01, cuenta 01, matrícula 36, Nº 246, por encontrarse en malas condiciones de uso.

Art. 2º — Dispónese la venta directa de la cocina a gas de kerosene en cuestión a don René Teodoro Quispe en la suma de \$ 700 m/n. (Setecientos pesos moneda nacional), operación en la cual deberá intervenir la Dirección General de Compras y Suministros, con encuadre legal en el artículo 55º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad en vigor Nº 705/1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor

Jefe de Despacho de Economía y Finanzas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1084

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO que la precaria situación económica financiera que afecta al erario público provincial no permite la iniciación inmediata de obras públicas, que si bien fueron licitadas y suscripto el pertinente contrato de locación de obra por la Repartición técnica respectiva, su realización no responde a una necesidad urgente de servicio;

Que de llevarse a cabo dichas obras en el presente ejercicio supondría agravar el precario estado financiero, creando a la vez problemas a los contratistas, ya que la Provincia no podría cumplir debidamente las obligaciones que representan el pago de certificados, situación que el Poder Público quiere evitar, en beneficio del interés general;

Que a fin de hacer efectiva esta previsión, que estima de prudente gobierno, considera necesario y conveniente disponer la rescisión de los contratos de aquellas obras adjudicadas de conformidad con las disposiciones legales que ri-

gen para la obra pública, que hasta la fecha no han tenido principio de ejecución, y cuya realización podrá llevarse a cabo cuando el estado económico financiero del erario público provincial lo permita sin detrimento del bien general;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, Dirección de Vialidad de Salta y Administración General de Aguas de Salta para convenir con los respectivos contratistas de obras pública la rescisión de los contratos suscriptos para la realización de aquellas obras cuya adjudicación sea legalmente incuestionable, que no tengan principio de ejecución y que a criterio de la Repartición no resulten de imprescindible e inmediata necesidad, según su naturaleza y destino.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1085

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

VISTO el pedido formulado por la Cámara Argentina de la Construcción en el sentido de que se conceda una prórroga en el plazo contractual a las obras públicas que se encuentran contratadas y en ejecución y que hayan tenido dificultades por falta de pago; y

CONSIDERANDO:

Que la aludida solicitud es atendible siempre que no haya habido culpa del Contratista, a fin de poder normalizar de común acuerdo entre las partes al proceso ejecutivo de los trabajos;

Que la difícil situación económico financiera porque atraviesa la Provincia justifica asimismo el otorgamiento de la prórroga solicitada a efecto de liberar a los empresarios de obras públicas de la aplicación de multas por causas que no les sean imputables;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase a las Reparticiones ejecutoras de obras públicas a conceder una prórroga hasta de 60 (sesenta) días calendarios corridos en el plazo contractual, a los contratistas con obras contratadas en ejecución, en las cuales se hubieran presentado dificultades en el pago de los certificados respectivos, prórroga que deberá ser proporcional a la demora en el pago y siempre que no haya mediado culpa de parte del Contratista.

Para gozar de la prórroga indicada, los Contratistas deberán manifestar su acogimiento por escrito ante la Repartición actuante dentro de los

15 (quince) días de la fecha de este Decreto, quien las estudiará y resolverá, sin cuyo requisito el plazo contractual originario permanecerá inalterable.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1086

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1796/66.

VISTO el Acta de transferencia de los bienes muebles e inmuebles afectados a la explotación de energía eléctrica de las localidades especificadas en el Art. 1º del convenio de fecha 18-11-64, suscripto entre la Provincia y la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, labrada de conformidad con el Decreto Nº 13.533/66,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de transferencia de los bienes muebles e inmuebles afectados a la explotación del servicio de energía eléctrica en las localidades especificadas en el artículo 1º del Convenio de fecha 18 de noviembre de 1964, suscripto entre la Provincia y la Dirección de Agua y Energía Eléctrica de la Nación, labrada de acuerdo con las disposiciones del decreto Nº 13.533/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho

Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 29 de septiembre de 1966

DECRETO Nº 1087

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº 1316/66.

VISTO los certificados 1 - Parcial de Obra "Provisión aguas corrientes - Ampliación Red distribución Barrio Olavarría y San Martín - Salta - Capital", por la cantidad de \$ 534.276,02 m/n. y Certificado Final de la Obra "Provisión agua corriente Barrio Tres Cerritos - Manzana 86-141-145", por \$ 186.863,22 m/n. emitidos a favor del contratista Dn. Reynaldo Lucardi, por la Administración General de Aguas de Salta;

Atento a que a dichos cargos le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente y a lo informado por Con-

taduría General de la Provincia a fs. 116 y vta., del expediente del rubro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los Certificados Nº 1 - Parcial de Obra, correspondiente a la "Provisión de aguas corrientes - ampliación red distribución en Barrio Olavarría y San Martín - Salta - Capital", por \$ 534.276,02 y Certificado Final de la Obra "Provisión agua corriente a Barrio Tres Cerritos - Manzanas 86-141 y 145", por \$ 186.863,22 m/n., emitidos por la Administración General de Aguas de Salta, a favor del contratista Dn. REYNALDO LUCARDI.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 721.139.— m/n. (Setecientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos moneda nacional), a que ascienden los certificados aprobados por el artículo anterior, y a favor del señor Reynaldo Lucardi.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese, y por su Tesorería General páguese a a favor de la Administración General de Aguas de Salta, la suma de \$ 721.139.— m/n. (Setecientos veintidós mil ciento treinta y nueve pesos moneda nacional), para que ésta, con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario Dn. REYNALDO LUCARDI, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo J - Inciso V - "Pago Deuda Atrasada" - Parcial 1 - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta, 29 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 1088

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2378/66.

VISTO la Resolución Nº 587, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 20 de setiembre en curso, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 1, correspondiente a la Obra Nº 262: "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco - Departamento San Carlos", a cargo de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.;

Atento a los términos de la aludida resolución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 587, dictada en fecha 20 de setiembre en curso, por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 1 correspondiente a la Obra Nº 262, "Ampliación Escuela Nacional Nº 47 en Angastaco (Departamento San Carlos)", cuya ejecu-

ción se encuentra a cargo de la Empresa Constructora Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 29 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 1089

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2687/66.

VISTO este expediente por el cual los señores Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione solicitan el reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Fracción A" de la Finca "Oratorio", Catastro Nº 5583, ubicado en la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una superficie bajo riego de 11 Has. 1687 m.2; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los recaudos técnicos, legales y reglamentarios, y se ha efectuado la publicación de edictos prevista en el Código de Aguas, sin que dentro del término legal se hayan formulado observaciones, por lo que el Consejo General de la Administración General de Aguas de Salta, considera que debe hacerse lugar a lo solicitado por los recurrentes, en la forma propuesta en su Resolución Nº 1163, de fecha 12 de agosto del año en curso;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los derechos al uso del agua del dominio público, a favor de los señores Alberto Ramón y Domingo Daniel Boggione, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 11 Has. 1687 m.2, del inmueble de su propiedad denominado "Fracción A", de la Finca Oratorio, Catastro Nº 5583, ubicado en la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de cinco litros ochenta y seis centilitros por segundo, a derivar del Río Toro (margen izquierda), por medio del canal Secundario II, Compuerta Nº 2 y acequia "Oratorio". En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que le corresponda de acuerdo a una distribución proporcional entre los regantes del Sistema.

Art. 2º — La concesión reconocida por el artículo anterior, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 29 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 1090

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2864/66.

VISTO la resolución Nº 585/66, elevada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, relacionada con bajas y descuento de haberes a personal obrero afectado al Plan de Obras Públicas, por inasistencias registradas durante los meses de julio y agosto del año en curso;

Por ello y lo establecido por el art. 46 del Régimen de Licencias y Justificación de Permisos aprobado por decreto Nº 6900/63,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la resolución Nº 585 de fecha 19 de setiembre del año en curso, dictado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por la que dispone bajas y descuento de haberes a personal obrero de la misma afectado al Plan de Obras Públicas, por inasistencias registradas durante los meses de julio y agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

Salta, 29 de setiembre de 1966.

DECRETO Nº 1091

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas
Expediente Nº 2717/66.

VISTO que la Dirección General de Inmuebles solicita transferencia de partidas dentro de su Plan de Obras Públicas elaborado para el presente ejercicio 1965/1966, atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente, por la cantidad de \$ 500.000 moneda nacional;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y a que la partida destinada a la Construcción del Dique "General Belgrano" (Cabra Corral) resulta insuficiente para atender la obra,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la transferencia de Partidas por la suma total de \$ 500.000 m/n. (Quinientos mil pesos moneda nacional), dentro del Plan de Obras Públicas para el presente ejercicio 1965/1966, de la Dirección General de Inmuebles, en la siguiente forma y proporción:

Partida

Rebaja Refuerzo

Cap. II - Tit. I - Subt. A -
R.F. I - Parc. 1 \$ 500.000

Mensuras judiciales en terrenos Fiscales

CAP. III - Tit. 10 - Subt.

A - R.F.I. - Parc. 2 -

Relevamientos topográficos, confección de planos, inspecciones y verificaciones

\$ 500.000

atendido con Recursos Propios de la Administración Central, del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos Nº 141.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

EDICTO DE MINA

Nº 24713 .

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, en 26 de octubre de 1965 por expte. Nº 5216-0, ha solicitado en el departamento de Cafayate, el señor Manuel Oliveros (hijo), cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109º30', 1600 m. az. 199º30', 4000 m. az. 289º30' llegando al punto de partida y de allí 6000 m. az. 199º30', 3333 m. az. 289º30', 6000 m. az. 199º30' y finalmente 3.333 m. az. 109º30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de setiembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500

e) 7 al 21-10-66

Nº 24704

EDICTO DE PETICION DE MENSURA

El Sr. Juez de Minas de la Provincia hace saber que en expte. Nº 4.730-F, se ha solicitado la mensura de la mina de sal común denominada "Inti", ubicada en el departamento de Los Andes, de propiedad de Enrique Frusso, la cual constará de dos pertenencias de veinte hectáreas cada una, que se ubicarán así: se parte del punto denunciado como Manifestación de Descubrimiento (M. D.) desde donde se medirán 230 metros con azimut de 128º colocando el punto A como punto de partida. Desde este punto se miden 500 metros con azimut 245º llegando al punto B; de éste 400 metros con azimut 335º llegando al punto C; de éste 400 metros azimut 335º llegando al punto D; de éste 500 metros con azimut 65º llegando al punto E; de éste 400 metros con azi-

mut 155° llegando al punto F y finalmente desde éste se miden 400 metros con azimut 155: para regresar al punto A, punto de partida. De esta forma se delimitan dos pertenencias de 20 hectáreas cada una y de acuerdo a los siguientes puntos de bordo: Pertenencia Nº 1 por los puntos A, B, C, y F. Pertenencia Nº 2 por los puntos C, D, E y F. Se proveyó conforme a los Arts. 233 y 119 del Código de Minería. — G. Uriburu Solá, Juez de Minas. — Salta, abril 20 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.370 e) 7, 20 y 28-10-66

Nº 24693

EDICTO DE CATEO

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que el señor Manuel Sergio Oliveros, en 27 de octubre de 1965 ha solicitado en el Departamento de Cafayate, por expte. Nº 5232-O, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia el lugar denominado Yacumisque y de allí 250 m. az. 109° 30' se llega al Punto de Partida, de allí 4.400 m. az. 199°30', 4000 m. az. 289°30', 5000 m. az. 199°30' y finalmente 4000 m. az. 109°30' y para cerrar la superficie solicitada 600 m. 199°30'. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Escribana - Secretaria; Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24692

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que en 9 de noviembre de 1965 por expte. Nº 5272-A, ha solicitado en el Departamento Rosario de Lerma, el señor Luis Azán, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia (PR) el mojón colocado de acuerdo a la poligonal de la mina "María Inés", se mide 3000 m. az. 290° llegando al punto de partida, desde ahí 2000 m. az. 200°, 5000 m. az. 290°, 4000 m. az. 20°, 5000 m. az. 110° y finalmente 2000 m. az. 200°, cerrando así la superficie solicitada. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 18 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24691

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que en 26 de octubre de 1965, el señor Luis Azán por expte. Nº 5212-A, ha solicitado en el Departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia (PR) el lugar denominado Yacumisque y de ahí 250 m. az. 109°30', 1600 m. az. 199°30', 4000 m. az. 289°30' llegando al punto de partida y desde allí 3.333 m. az. 289°30', 6000 m. az. 199°30', 3333 m. az. 109° 30' y finalmente 6000 m. az. 199°30'. Inscripta

gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, setiembre 1º de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria

Imp. \$ 1.500 e) 6 al 20-10-66

Nº 24654

EDICTO DE CATEO. — El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Maclovio Romero en 28 de junio de 1966 por Expte. Nº 5441 - R, ha solicitado en el departamento de La Caldera, cateo para explorar la siguiente zona: se parte del extremo SO del pueblo La Caldera y se miden 2500 m. al oeste para llegar al punto de partida, desde este punto se miden 2900 m. al norte, 4000 m. al oeste, 5000 m. al sud, 4000 m. al este y finalmente 2100 m. al norte. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 23 de septiembre de 1966. — **ANGELINA TERESA CASTRO**, Escribana Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-66

Nº 24624

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, en 13 de enero de 1965 por Expte. Nº 4890, la señora María Julia González de Ballivián, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como punto de referencia el Mástil de la Plaza Central del pueblo de Santa Victoria, de allí se mide 1.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Sur y 1.000 metros al Este para cerrar el perímetro. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 1º de septiembre de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 1.500 e) 28-9 al 11-10-66

Nº 24625

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia, hace saber a los efectos del Art. 117, 118 y 119 del Cód. de Minería que en 18 de mayo de 1965, por Expte. Nº 4983-G, ha manifestado el señor Mario González Iriarte en el departamento de Santa Victoria, el descubrimiento de un yacimiento de plomo denominado "Encrucijada", con la siguiente ubicación: se parte de la Escuela Nacional de "La Huerta" y desde allí se miden 600 metros al Sud y luego 100 metros al Este, para llegar al punto de manifestación de descubrimiento. Inscripto gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento, resulta ubicado en terrenos libres de otros pedimentos mineros. — Salta, agosto 19 de 1966. — **Angelina Teresa Castro**, Secretaria.

Imp. \$ 2.250 e) 28-9, 7 y 19-10-66

LICITACION PUBLICA

Nº 24701

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
 Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 83/66

Llámase a Licitación Pública Nº 83/66 a realizarse el día 26 de octubre de 1966 a horas 11.30 por la adquisición de repuestos para Cono Symons, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe - km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.—

Laura A. Arias de Serfaty, Jefe Abastecimiento Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 10-10-66

Nº 24700

Secretaría de Guerra

Dirección General de Fabricaciones Militares
Establecimiento Azufrero Salta
 Zuviría 90 - Salta

LICITACION PUBLICA Nº 92/66

TERCER LLAMADO

Llámase a Licitación Pública Nº 92/66, a realizarse el día 19 de octubre de 1966 a horas 12, por la adquisición de bombas centrífugas con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - Pcia. de Salta.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento - Calle Zuviría 90 - Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Valor del pliego m\$N. 10.—

Juan José Guaymás, Jefe Compras Acc. Establecimiento Azufrero Salta.

Valor al cobro \$ 920 e) 6 al 10-10-66

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 24686

Tribunal de Cuentas de la Provincia
Salta

Notifícase en legal forma al Dr. FRANCISCO LUIS MARTOS en el juicio administrativo de responsabilidad instruido por Res. Nº 220/63. Expediente Nº 5068-M/62 de C. Gral. y agregados, que por Res. Nº 948 de fecha 27-9-66 se le formula cargo por la suma de \$ 129.892 m/n. por los motivos expuestos en la mencionada resolución, debiendo depositar dicho importe en la

Habilitación de Pagos de este cuerpo. - Calle Gral. Güemes Nº 550 - Salta, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 30-9-66. — **Andrés Figueroa Solá**, Secretario de Actuación.

Valor al cobro \$ 920

e) 6 al 10-10-66

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 24670

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
SALTA

Notifícase en legal forma al Dr. Juan N. Fiorillo —Expte. Nº 1055-D/64 del T. de Cuentas y agregados—, que por Resolución Nº 733 de fecha 5-10-65 se le aplica una multa de \$ 500.- m/n. por los motivos expuestos en los considerandos de la mencionada resolución, debiendo depositar dicho importe en la Habilitación de Pagos de este cuerpo dentro del plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 29-9-66.

Valor al cobro \$ 920

e) 5 al 7-10-66

EDICTO CITATORIO

Nº 24710

Ref.: Expte. Nº 6977-R-64. s. o. p. p 18/3

A los efectos establecidos por los Arts. 350 y 351 del Código de Aguas, se hace saber que **NALLE Y COMPAÑIA** Sociedad Anónima y Comercial, tiene solicitado otorgamiento de concesión de Agua Pública para irrigar una superficie de 1.000 Has. con una dotación de 525 l/segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen derecho) por medio de un canal comunero y con carácter temporal-eventual, de la propiedad denominada lote Nº 1, Fracción Fincas Guayacán, Bebidas y Paso de las Carretas, catastro Nº 5582, ubicada en el Departamento Metán.

Salta, Administración General de Aguas

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-10-66

Nº 24681

Ref.: Expte. Nº 8703-T-65 - s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que **JUSTO TABARCACHI LAMAS** tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter TEMPORAL - EVENTUAL con una dotación de 1,05 lts./segundo a derivar del río Cuesta Grande (margen izquierda) por medio de una acequia que arrancará de una boca-toma a construir, una superficie de 2 Has. del inmueble denominado La Paica, catastro Nº 54, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma.

SALTA, Administración General de Aguas

Ing. Agr. Hugo H. Pérez, Jefe Dpto. Explotación AGAS.

Sin cargo

e) 6 al 20-10-66

N° 24647

Ref. Expte. N° 6231/U/66 s.a.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA tiene solicitado agua para abastecimiento de población, basado en los derechos que le acuerda en sus artículos 21, 35, 36, 37 y 39 del citado Código calculada para una población máxima de 6.000 personas, con un caudal de 10,41 lts/segundo a derivar del río Vaqueros (margen derecha) por medio de la acequia comunera que surte al Campo de la Nación, Finca Castañares, Pereyra Ro-

sas y Destilería Chachapoyas, con carácter PERMANENTES y a PERPETUIDAD, del establecimiento a construirse en la propiedad denominada Fracción Finca Castañares, catastro 61851, ubicado en el Partido de Salta, Departamento de la Capital. El caudal de 10,41 lts/segundo a otorgarse corresponde a la concesión dejada sin efecto de al firma Mercurio S. A. según decreto N° 9877 de fecha 26-XI-59.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
SALTA

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-66

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 24718

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán, cita y emplaza por el término de diez días a los acreedores y herederos de FRANCISCO REYES AHUMADA. — San Ramón de la Nueva Orán, 5 de Julio de 1966. — **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-10-66

N° 24708

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SEBASTIAN CHILO. — **Dr. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. — Salta, octubre 4 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-10-66

N° 24699

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Primera Nominación en los autos caratulados: "SUCESORIO DE MAYR, WALTER" Expte. N° 51.102/66, cita por diez días a los que se consideren con derecho como herederos o acreedores para hacer valer los mismos. — Salta, 29 de setiembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Sin cargo.

e) 6 al 20-10-66

N° 24694

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ELIAS RACHUAN o RACHUAN ELIAS JURI. — Secretario: **Dr. Juan Antonio Uriburu**. — Salta, octubre 4 de 1966.

Imp. \$ 900

e) 6 al 20-10-66

N° 24672

Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CELINA IBARGUREN DE SARAVIA para que hagan valer sus derechos. —

Salta, 26 de setiembre de 1966. — **Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-10-66

N° 24671

El Dr. Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Instancia C. y C., 5ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor DOMINGO NAZER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 27 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 5 al 19-10-66

N° 24659

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Orán, Provincia de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS BLIN DIAZ y LORENZA GARCIA DE BLIN, para que en dicho término hagan valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de setiembre de 1966. — **Dr. S. Ernesto Yazlle**, Juez de 1ª Inst. C. y C.

Imp. \$ 900

e) 4 al 18-10-66

N° 24655

EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores del señor José Piú. — Salta, 4 de agosto de 1966. — **Esc. REYNALDO ALFREDO NOGUEIRA**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-66

N° 24653

El Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don EUSEBIO PEREA. — Salta, 29 de setiembre de 1966. — **Dr. Juan Antonio Uriburu**, Secretario.

Imp. \$ 900

e) 3 al 17-10-66

N° 24645

SUCESORIO. — La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores

de la Sucesión de don Rodríguez, Benjamín Arturo Raúl, Expte. Nº 6426/66. — Metán, 22 de septiembre de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, abogada - secretaria.

Imp. \$ 900. e) 30-9 al 14-10-66

Nº 24635

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 4ta. Nom. cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Demetrio Jorge o Demetrio Jorge Selbioglu o Selvioglu para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, agosto 24 de 1966. — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24634

El Juzgado Civil y Comercial de Metán, en juicio sucesorio de Manuel Reinerio Figueroa o Manuel Reynoso Figueroa, Expte. Nº 6378/66, cita y emplaza por . días a herederos, acreedores o legatarios a hacer valer sus derechos. — Metán, nueve de setiembre de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24633

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez Civil y Comercial de 4ª Nominación cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PIO OCHOA. — Salta, setiembre 25 de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24632

La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez cita y emplaza por 10 días a herederos o acreedores de Agapito Veliz y de Ruperta Giménez de Veliz, para que hagan valer sus derechos. — Metán, 31 de agosto de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24630

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CENOBIA ZARATE para que hagan valer sus derechos. — Secretaría, 23 de setiembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario. Juzg. 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24628

El Dr. Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ra. Inst. 4ta. Nom. en lo Civil y Comercial, en el juicio sucesorio de don PAOLO SCIORTINO, cita y emplaza a los herederos y acreedores del causante por el término de diez días. Expte. Nº 34.808. — Salta, 21 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 13-10-66

Nº 24613

ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, Juez Interino de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y

Comercial, CITA por diez días a herederos y acreedores de doña NELIDA PISTAN DE LOPEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "SUCESORIO de: PISTAN DE LOPEZ, NELIDA", Expte. Nº 51.002/66. — Salta, 16 de setiembre de 1966. — **Esc. Reynaldo Alfredo Nogueira**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-66

Nº 24611

Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO PATO. — Edictos Boletín Oficial y El Intransigente. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre 22 de 1966. **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria - Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 27-9 al 10-10-66

Nº 24608

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud, cita y emplaza diez días herederos y acreedores de LUISA ó MARIA LUISA MENDEZ VIUDA DE ACOSTA, antes de MOYANO. — Metán, 23 de setiembre de 1966. — **Nelia Nora Poma Roca**, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 900. e) 27-9- al 10-10-66

Nº 24602

ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, cita y emplaza por DIEZ DIAS a herederos y acreedores de doña NORBERTA MAMANI de CHOCOBAR. Expte. Nº 16.306/66 — **Dr. Luis Elías Sagarnaga**, Secretario. — Salta, 12 de setiembre de 1966.

Imp. \$ 900 e) 26-9 al 7-10-66.

Nº 24597

El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia C. y C., del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANGEL SALOMON. San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 7 de 1966. — **Elmina Visconti de Barrionuevo**, Secretaria.

Imp. \$ 900 e) 26-9 al 7-10-66.

REMATE JUDICIAL

Nº 24721

Por EFRAN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una cocina a gas y una garrafa

BASE \$ 7.644.— m/n.

El 18 Octubre 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré BASE de \$ 7.644.— m/n., una Cocina a gas "Volcán", mod. 201, Nº 267734 y una garrafa de 10 kgs. pueden verse en Florida 56, ciudad. Si transcurrido 15' espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Audi, Julio y Figueroa

Fernando". Ejec. Prendaria. Expte. N° 50.140/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

N° 24720

Por EFRAIN RACIOPPI

Escritorio, armarios metálicos, etc. — SIN BASE

El 19 de octubre de 1966 a hs. 18 en Caseros N° 1856 ciudad, remataré SIN BASE: Un armario metálico de dos puertas corredizas; un escritorio metálico con tapa de vidrio y siete cajones; un sillón de escritorio giratorio; un fichero metálico con cuatro cajones, estos biense pueden verse en Caseros N° 1856. Una dínamo marca "Asea" Westeres, Suecia, con polea, de 60 cms. de altura por 85 cms. de ancho aproximadamente, sin número, puede verse en Florida N° 669 ciudad. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. C. 2ª Nominación. Juicio "González Eduardo vs. Bodegas y Viñedos José Coll S. A.". Ejec. de Sentencia Expte N° 39401/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 y 10-10-66

N° 24717

Por EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Cocina a gas y garrafa — BASE \$ 18.380. — m/n.

El 18 de octubre 1966, hs. 18, en Caseros 1856/58, remataré con base \$ 18.380.— m/n.: una Cocina "Volcán", mod. C-337 N° 265492 y una garrafa de 15 kgs. en regular estado, uso y conservación, puede verse en Florida 56. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se substará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación. Juicio: "Saicha, José Domingo vs. Décima de Gareca Rita Rosario y Gareca Ramón Jesús". Ejec. Prend. Exp. 50.139/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

N° 24716

Por EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Una minerva "Diamont" — SIN BASE

El 19 de octubre 1966, hs. 18.15, en Caseros 1856/58, remataré SIN BASE una máquina "Minerva Diamont" N° 57.400, formato 28 x 39, en poder del dep. judicial, puede verse en Buenos Aires 476, ciudad, Sr. D'Uva. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 1ª-Nominación. Juicio: "Sonovisión S. A. vs. D'Uva, Víctor Hugo". Expte. N° 50.003/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

N° 24715

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL — Combinado de mesa a transistores

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré SIN BASE un combinado de mesa a transistores marca "Rocar", con cambiador manual de tres velocidades, el que puede revisarse en el domicilio señalado para el remate. En el acto 30%. Señá a cuenta precio. Comisión cargo comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 4ª Nom. en juicio: "RIOS, Juan vs. CRUZ, Digno - Prep. Vía Ejecutiva".

Imp. \$ 900 e) 7 y 10-10-66

N° 24709

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL — Importantes inmuebles

El día 28 de octubre de 1966 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 4ª Nominación en autos: Exhorto Capital Federal "IGNACIO A. GITLIN vs. ERNESTINA MEDRANO ALVAREZ DE MEJUTO". Expte. N° 35.745/66. Remataré Un inmueble ubicado en la calle Florida 677 ciudad, entre San Luis y Rioja, Inscripta a folio 4 de Títulos del Dpto. Capital, folio 50, asiento 42, catastro N° 2.283, circunscripción I, Sección E, manzana 49, Parcela 10, cuya base es de: SETENTA MIL PESOS m/n. (\$ 70.000 m/n.); Las 3/30 avas partes indivisas de la Estancia denominada "POZO ESCONDIDO" ubicada en la segunda Sección del Dpto. de Anta, inscripta a folio 334, asiento 446 del libro E de Anta cuya base es: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESO m/n. (\$ 146.666.— m/n.); Un campo de 300 Has. denominado "El Arenal" sito en el Dpto. de Anta, inscripto a folio 202, asiento 267 del libro F, de títulos de Anta, cuya base es de CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS m/n. (\$ 122.000.— m/n.); la mitad de la finca "Pozo del Algarrobo" ubicada en el Dpto. de Metán inscripto a folio 238 asiento 299 del libro D de títulos del Dpto. de Metán cuya base es de TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS m/n. (\$ 39.332 m/n.). Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial; 7 días en El Economista y 3 días en El Intransigente. Nota: Cítase por estos Edictos a los Sres. DONATI HNOS C.I.I.E.S.A. para que hagan valer sus derechos en el término de ley. — Salta 4 de octubre de 1966. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Tel. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 7 al 21-10-66

N° 24707

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Derechos y acciones s/inmueble - BASE \$ 5.166.66

El día 26 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987 - Salta, REMATARE

CON BASE de \$ 5.166,66 m/n., los derechos y acciones que le corresponden al Sr. FAUSTINO FLORES, sobre el inmueble ubicado en calle J. B. Graña e/Obispo Romero y Dr. J. A. Fernández, designado como lote Nº 9 de la manzana 23 b, s/plano Nº 1265, c/medidas linderas y superficie que le acuerda su título registrado al folio 335 asiento 1 del libro 209 R. I. Capital. Catastro 20.376. V. fiscal \$ 31.000.— m/n. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo - C. H. C. vs. FAUSTINO FLORES, Expte. Nº 35.522/66". Comisión c/comprador. Edictos por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 7 al 21-10-66

Nº 24706

Por JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL

Máquina de escribir

El día 13 de octubre pxmo. a las 17 hs. en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré con BASE de \$ 19.600.— m/n. una máquina de escribir, portátil, marca "Royal" Nº P. 88331140, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Luis A. David, en Balcarce 21, ciudad, donde puede revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. C. en juicio: "Ejec. Prend. CIA. FINANCIERA IMPULSO S. A. vs. LEONIDAS BATACHÉ, Expte. Nº 16.397/66". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 7 al 11-10-66

Nº 24705

por JOSE ALBERTO CORNEJO

JUDICIAL — Varios — SIN BASE

El día 10 de octubre pxmo. a las 17 hs., en mi escritorio: Caseros 987, Salta, remataré SIN BASE, 18 camas de 1 plaza; 20 colchones de lana de 1 plaza; 10 meses de luz, de madera; 6 roperos c/lura; 6 mesas de madera tipo restaurant y 7 sillas tipo viena, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Felipe Santa Cruz, domiciliado en Hipólito Irigoyen 48 de la localidad de Embarcación, donde pueden revisarse. En el acto de remate el 30%, saldo al aprobarse la subasta. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C., en juicio: "Ejecutivo Establecimientos Fabriles Guereño S.R.L. vs. Natividad Vda. de Angel. Expte. Nº 37.955/65". Comisión c/comprador. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 900

e) 7 al 11-10-66

Nº 24.698 — REMATE JUDICIAL

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un lote de terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 21.333,32 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17, en mi escritorio calle Caseros 1856/58, remataré con

base 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 21.333,32 m/n., un lote de terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de prop. de Claudia Ramona Nieva, ubicado en esta ciudad Camino a Castañares, entré la calle Anzoátegui y terrenos de la finca Tres Cerritos, lote Nº 14, manzana 4, Sección B, Parcela 17; Partida Nº 6077; título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 207 de R. I. Capital. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Chanchorra, Eleuterio Luis vs. Santos Díaz Vda. de Romano; Domingo Salvador Sales y Claudia Ramona Nieva". Prep. V. Ejecutiva y Emb. Prev. Expte. Nº 34.795/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24697

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Inmueble ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma

BASE: \$ 48.666,66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, a hs. 17.45, en Caseros 1856/58, remataré con base de 2/3 partes avaluación fiscal o sea de \$ 48.666,66 m/n., un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en el Pueblo de Rosario de Lerma de prop. del señor Ramón López, sito en la calle Sin Nombre, designado como lote Nº 9, de la manzana 12, Secc. d) del plano 68, título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 10 de R. I. Rosario de Lerma, Sección D, Manzana 12, parcela 9. Catastro Nº 1312. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: "Grifasi, Luis vs. Rojo, Roque y López, Ramón". Prep. V. Ejec. y Emb. Prev. Expte. Nº 34.392/65. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24696

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106

Un terreno en esta Ciudad

BASE: \$ 12.666,66 m/n.

El 21 de octubre de 1966, hs. 17.30, en Caseros 1856/58, remataré con base de las 2/3 partes avaluación fiscal un terreno con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo de propiedad del demandado y ubicado en esta ciudad Barrio Parque Tres Cerritos en la calle Los Abetos entre las de Uruguay y Las Palmeras, lote Nº 2, Manzana 81; Plano 1481, Sección K, Parcela 17. Título reg. a fol. 175, asiento 1 del Libro 283 de R. I. Capital. Catastro Nº 24.135 Base: 12.666,66 m/n. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C.; 4ta. Nominación. Juicio: "Legarribay, Rosario vs. Del Carril, Claudio Alcibiades". Emb. Prev. y Ejecutivo. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24695

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**SIN BASE — UNA RADIO**

El 14 de octubre de 1966, a hs. 16.45, en Caseros 1856/58, remataré Sin Base una radio marca "Holiday", a transistores, ambas ondas con estuche, funcionando, en mi poder. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: "Fernández, Antonio vs. Juan Armando Castro y Juan García Michel". Ejecución Prendaria. Expte. Nº 6885/62. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 2 días B. Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 900 e) 6 y 7-10-66

Nº 24690

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Judicial — Bienes varios**

El 19 de octubre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré SIN BASE una máquina manuable cortadora de pan, catorce esqueletos de hierro con botellas vacías para vino y veintisiete sin botellas; una balanza chica con dos platos, bienes estos que pueden revisarse en Zuviría 100, Ciudad. En el acto 30% señá a cta. precio. Comisión a cargo comprador. Edictos dos días en B. Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., en juicio: "Lerma S.R.L. vs. León, Eliseo Eugenio. - Ejecución Prendaria". Imp. \$ 900 e) 6 y 7-10-66

Nº 24689

Por CARLOS L. GONZALEZ RIGAU**Judicial — Sin Base****Camioneta marca Dodge modelo 1962**

El día 14 de octubre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del Sr. Juez en lo C. y C. de 4ta. Nominación en autos caratulados: Prep. Vía Ejecutiva "GARCIA MATEO MANUEL vs. ROBLES CARLOS ALBERTO" Expte. Nº 35.125/65; Remataré SIN BASE. Una camioneta marca "DODGE" modelo 1962, chasis Nº 210.482, motor naftero Nº 210.482 de 125 HP. chapa Municipal Nº 20440 de Salta, la que puede ser revisada en el domicilio del Depositario judicial Sr. ROBLES CARLOS ALBERTO, sito en Pje. Ministro Alvarado 77 ciudad; Señá: 30% a cuenta de precio, comisión de arancel en el acto del remate; Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial; 2 días en El Economista y 1 día en El Intransigente. — **Carlos L. González Rigau**, Martillero Público - Teléfono 17260. Imp. \$ 1.500 e) 6 al 10-10-66

Nº 24683

Por: RICARDO GUDIÑO**Judicial — Sin Base — Muebles varios**

El día 14 de octubre de 1966, a horas 18, en Caseros 823 - Salta, remataré: Nueve mesas tipo

Confitería, de Formica, armazón hierro, de 0.60 x 0.60 x 0.60, aproximadamente, cuadradas y 21 sillas de igual material, asiento tapizado en buen estado. Estos bienes se encuentran en Alem 420, Ciudad de General Güemes. Se ordena en Juicios Acumulados: "Escudero, Carlos Alberto vs. Robledo Miguel René. Prep. vía Ejecutiva", expte. Nº 16708 - 16712 - 16714 y 16710 del Juzgado de Paz Letrado 3. - Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos 2 días Bol. Oficial y El Intransigente. — **Ricardo Gudiño**, Martillero Público.

Imp. \$ 900

e) 6 y 7-10-66

Nº 24682

Por: RICARDO GUDIÑO**Un Inmueble y Estancia "El Molino"**

Ubicados en el Departamento de Coronel Moldes, Departamento La Viña - Salta Capital - el día 31 de octubre de 1966, a horas 18 en Caseros 823 - Salta - Remataré:

El Inmueble Casa y Terreno ubicado en Coronel Moldes, Departamento de La Viña, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, con título inscripto a Folio 527, asiento 476 del Libro D, de Títulos de La Viña y transcripto a Folio 106, asiento 1 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Superficie: 2.250 m.2. Valor fiscal: \$ 46.000. BASE: \$ 30.666.— (Eq. a las 2/3 partes del valor fiscal). Propiedad del señor Santiago Guanca. Catastro Nº 350.

Estancia "El Molino": Los derechos y acciones que le corresponden sobre la misma al señor Santiago Guanca, que es propietario en condominio con Lorenza y José Donaire y Aniceto Taritoley. Títulos registrados a folios 213 y 214, asiento 1 y 4 del Libro 1 de R. I. de La Viña. Catastro Nº 202. Valor fiscal: \$ 35.000.— Superficie aproximada: 262 hectáreas. Sin Base.

Ordena el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en Juicio: Guanca M. J. Donaire de c/Santiago Aparicio Guanca. Ejecutivo de sentencia. Expte. Nº 38216/65. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500

e) 6 al 20-10-66

Nº 24677

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

Una máquina de escribir Olivetti de 90 espacios. Una máquina de sumar Olivetti y dos cocinas nuevas marca "Flagor" para gas de garrafa

SIN BASE

El día 17 de octubre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de calle Rivadavia 752 de la ciudad de Salta, remataré sin base y al mejor postor los siguientes bienes muebles: Una máquina de escribir marca OLIVETTI de 90 espacios Nº 96249617. Una máquina de sumar OLIVETTI. Nº 99059043. Dos cocinas nuevas marca FLAGOR de 3 hornallas y horno para gas de garrafa. Todos estos bienes se encuentran en

buen estado de conservación, los que pueden verse en el domicilio de los depositarios judiciales señoras Mercedes Casal y Sofia Sivero de Casal en calle Alem esquina Gorriti de la ciudad de Gral. Güemes. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia, 5ta. Nominación Civil y Comercial en el juicio caratulado: "CASA ITURRAR S.A.C. e I. vs. CASAL Wellington Mercedes y Sofia Sivero de s/Ejecutivo", Expte. Nº 15.987/66. En el acto del remate 30% sobre precio de compra, saldo una vez aprobada la subasta por el Juez de la causa. — **Carios René Avellaneda**, Martillero Público. - Rivadavia 752 - U.T. 12107 - Ciudad de Salta.
Imp. \$ 900 e) 6 y 7-10-66

Nº 24676

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**Ventilador "SIAM"**

El 3 de noviembre de 1966, a hs. 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 10.120.— m/n., un ventilador marca SIAM de 16" de repisa c/botonera Nº 54171, el que puede revisarse en Zuviria 100, ciudad. En caso de no haber postores por la base señalada, luego de transcurridos quince minutos de los fijados como tolerancia, realizaré un segundo remate de ese mismo bien y esta vez SIN BASE. Señá 30% a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta en Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom., en juicio: "LERMA S.R.L. vs. PEREZ PACIFICO NICOLAS — Ejecución Prendaria".

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-10-66

Nº 24675

Por EFRAIN RACIOPPI**Un televisor "Philips" — BASE \$ 87.000.—**

El 14 de octubre de 1966 a hs. 17 en Caseros Nº 1856 ciudad, remataré con la base de pesos 87.000.— m/n. un televisor marca "Philips" modelo 23-TAL-336-U Serie Nº 3859, en mi poder, si transcurridos 15' de espera no hubiere postor por la basa se rematará SIN BASE. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 5ª Nominación, juicio "Sonovisión S. A. vs. Gutiérrez Ricardo". Expte. Nº 16525/66, señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-10-66

Nº 24673

Por: EFRAIN RACIOPPI — Tel. 11.106**Un lavarropas "Eslabón de Lujo"**

BASE \$ 21.272.— m/n.

El 14 de octubre 1966, a hs. 17.30, en mi escritorio Caseros 1856/58, remataré con base de \$ 21.272.— m/n. un lavarropas marca "Es-

labón de Lujo" tambor "T", para 4 kilos, número 311004, puede verse en calle B. Mitre Nº 371, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará SIN BASE. Ordena Juez 1ª Instancia C. C. 2ª Nominación. Juicio: "Zilli, Gilberto vs. Capurro, Luis A." Ejec. Prendaria. Expte. 39.441/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 900 e) 5 al 7-10-66

Nº 24656

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO**Inmueble en esta Ciudad - Base \$ 800.000.- m/n.**

El día 25 de Octubre de 1966, a horas 18 en mi escritorio de Avenida Belgrano Nº 515 de esta Ciudad, procederé a rematar con la BASE de Ochocientos mil pesos moneda nacional (\$ 800.000.00 m/n.) el inmueble ubicado en esta Ciudad de Salta en Avenida San Martín Nº 1706 con lo edificado, plantado y adherido: TITULOS: Registrados a: Folios 209 y 210 Asiento 1 y 3 del Libro 97 del R. I. Capital. - Catastro Nº 10557, Sección F., Manzana 18, Parcela 6. En el acto de remate el 30% del precio de compra so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, saldo al aprobarse la subasta. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en Juicio Ejecutivo Hipotecaria Nominación en Juicio Ejecución Hipotecaria "A. M. N. y A. C. vs. SALVA ARMANDO" — Expediente Nº 37875/65. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — NOTA: Cítase por este Edicto por el término de 9 días al señor NATALIO GENTILE, bajo apercibimiento de darse por cancelado el gravamen, para que haga valer sus derechos en la presente causa.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-66

Nº 24650

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON**Valioso Inmueble en esta Ciudad**

BASE \$ 22.666 m/n.

El día 17 de octubre de 1966 a horas 17 en mi escritorio de la calle Bs. Aires Nº 181 Departamento A. Remataré en pública subasta y al mejor postor un inmueble ubicado en esta Ciudad en la calle Benito Graña Nº 181 Catastro Nº 27923, Folio 67 Asiento 1 Libro 289 R. de Inm. Capital Sec. C. Manzana 25 b) Parcela 9 con una superficie de 265.59 mts.2 y por la suma de \$ 22.666.— m/n. o sea las dos terceras partes de su valor fiscal. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 1. Expediente 8955/62 - A.G.A.S. vs. Robustiano I. Aguirre. Ejecutivo. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Señá 30% a cuenta de precio. Comisión de Ley a cargo del comprador. — **José Alberto Gómez Rincón**, Martillero.

Imp. \$ 1.500 e) 3 al 17-10-66

Nº 24610

En la Ciudad de Orán**Por: JOSE ANTONIO GARCIA****Judicial — Un lote de terreno en la Ciudad de Tartagal — Base \$ 13.350 m/n.**

El día 11 de octubre de 1966 a horas 17 en 25 de Mayo 270 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes de su tasación fiscal o sea la suma de TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 13.350 m/n.) pesos m/n. un lote de terreno ubicado en calle Aráoz entre Necochea y 25 de Mayo de la ciudad de Tartagal, que tiene una superficie de seiscientos veintidos metros, sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: ESTE, calle Aráoz; OESTE, parte del lote 13; NORTE, lote 9, y SUD, lotes 11 y 12. **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Sección B., manzana 54, parcela 4, lote 10, plano Nº 40, partida 2841, ciudad de Tartagal, departamento de San Martín, título inscripto al folio 50 asiento 2 del libro 16 de R. de I. de Orán. En el acto 30%, saldo al aprobarse la subasta. Comisión del martillero a cargo del comprador. **ORDENA** Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en los autos "ROZADOS, Rubén vs. CORTEZ, Abraham - Ejecutivo - Expte. Nº 3601/63". — Edictos: 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — **José Antonio García**, Martillero Público.

Imp. \$ 1.500 e) 27-9 al 10-10-66

CITACION A JUICIO

Nº 24719

EDICTO CITATORIO

El Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Juez de 1ª Inst. C. y C. del Distrito Judicial del Norte, Orán cita y emplaza al Sr. TEOBALDO MORENO pa-

ra que dentro del término de tres días hábiles contados desde la última notificación, comparezca a reconocer firmas atribuidas en instrumentos agregados en el juicio: "Sucesorio de doña MARIA ANSELMA VACA DE MORENO". — Expediente Nº 6538/64, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, julio 4 de 1966. **Dra. Elmina L. Visconti de Barrionuevo**, Secretaria Juzgado Civil y Comercial.

Imp. \$ 900 e) 7 al 11-10-66

Nº 24627

El Dr. Enrique Sotomayor, Juez del Juzgado de Segunda Nominación Civil y Comercial, en autos "Pastor Castillo y Victorina Mamaní de Castillo". Adopción del menor Cándido Roso. Expte. 39.381/66, cita por diez días a Rómulo G. Martínez y Nicolasa Inca, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de oficio. — Salta, junio 8 de 1966. — **Dr. Milton Echenique Azurduy**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 28-9 al 11-10-66

CONCURSO CIVIL

Nº 24639

GRADUACION DE CREDITOS

El Doctor Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia, C. y C. 4ta. Nominación, hace saber a los acreedores del Concurso Civil de "SALOMON AMADO E HIJOS", Expte. 29 141/63, conforme a lo dispuesto por el Art. 717 del Cód. de Proc., que está depositado por 15 días en la Oficina, el estado de graduación de Créditos presentado por el Síndico. — Salta, 28 de setiembre de 1966. — **Dr. Manuel Mogro Moreno**, Secretario.

Imp. \$ 900 e) 29-9 al 3-10-66

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 24703

En la ciudad de Metán, provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores DOMINGO MAXIMILIANO RAFAELLI, con domicilio en Arenales 276, ALBERTO TEODORO HERRANDO, domiciliado en José Ignacio Sierra 171 y ANTONIO TORREGROSA, con domicilio en Sarmiento 854; los domicilios indicados son de la ciudad de Metán; todos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, convienen de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con sujeción a los elementos que más abajo se detallan; sirviendo de base la sociedad de hecho que integran los nombrados, la citada sociedad de hecho es a su vez continuadora de los negocios sociales de la sociedad "RAFAELLI, HERRANDO y CIA. S.R.L." que fue constituida por instru-

mento privado del 27 de marzo de 1961, e inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 285, asiento 4458, del libro 29 de Contratos Sociales y su modificatoria del 18 de setiembre de 1961, inscripta en el referido Registro al folio 425, asiento 4583, del libro 29 de contratos sociales, la que quedó disuelta, por expiración del plazo de duración, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. **PRIMERA. Nombre y Domicilio.** — Queda constituida entre los señores DOMINGO MAXIMILIANO RAFAELLI, ALBERTO TEODORO HERRANDO y ANTONIO TORREGROSA, una sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación social de "RAFAELLI, HERRANDO Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tendrá su domicilio en la ciudad de Metán, provincia de Salta, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias y fábricas, con o sin capital determinado en cualquier lugar de la república o del exterior. **SEGUNDA: Objeto.** —

La sociedad tiene por objeto principal la explotación de taller mecánico, venta de automotores y maquinarias de todo tipo y clase, venta de repuestos y accesorios, pudiendo desarrollar además cualquier actividad comercial, industrial o agropecuaria lícita. La sociedad en cumplimiento de su objeto podrá actuar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la república. **TERCERA: Plazo.** — El término de duración de la sociedad será de veinte años a contar del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha ésta a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato, dándose por válidas y para sí todas las operaciones y negocios realizados desde entonces. **CUARTA. Capital.** — El capital social lo constituye la cantidad de un millón de pesos moneda nacional (\$ 1.000.000.— m/n.) dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional (\$ 1.000.— m/n.) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera y proporción: Domingo Maximiliano Rafaelli cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000.— m/n.); Alberto Teodoro Herrando cuatrocientas cuotas equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$ 400.000.— m/n.) y, Antonio Torregrosa doscientas cuotas equivalentes a doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.000.—). Este capital se integra, se realiza y se paga totalmente en este acto con la transferencia real, efectiva y total que los citados socios hacen en favor de la sociedad que por este acto constituyen, de las disponibilidades, créditos, mercaderías, o sea de la totalidad del Activo y Pasivo detallado en el Estado General que firmado por todos los socios y certificado por el Contador Público Nacional Andrés Segundo Fiore, forma parte integrante del presente contrato. El referido estado general corresponde a la totalidad del activo y pasivo de la anterior sociedad Rafaelli, Herrando y Cía., Sociedad de hecho continuadora de Rafaelli, Herrando y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, declarando todos los socios que la nueva sociedad, que por este acto se constituye, toma a su cargo el activo y pasivo de referencia. — **QUINTA: Dirección y Administración.** — La Sociedad será dirigida y administrada en forma conjunta, separada o alternativamente por los socios DOMINGO MAXIMILIANO RAFAELLI Y ALBERTO TEODORO HERRANDO, quienes en la misma forma tendrán el uso de la firma social en calidad de Gerentes, no podrán usar la firma social ni firmar por la sociedad en asuntos u operaciones extrañas o ajenas a los objetos de la misma, ni en fianzas ni garantías a terceros aún bajo su responsabilidad particular, salvo decisión unánime de los socios debidamente documentada, bajo apercibimiento de separación del cargo o de responder por los daños a que hubiere lugar. El mandato para administrar comprende además de los negocios que constituyen el objeto de la Sociedad, los siguientes: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes inmuebles y semovientes, pactando precios, formas de pago y demás condiciones y constituir hipotecas en garantías de saldo de precios que se quedaron adeudando, pactar intereses, exigir y tomar posesión de bienes, contratar locaciones, de cualquier clase o naturaleza, obligando a la

Sociedad como locadora o locataria, pudiendo modificar, prorrogar, rescindir y extinguir sus contratos, constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o particulares creados o a crearse en oro o papel moneda o de Establecimientos comerciales y particulares con o sin garantía de cualquier clase y especialmente en los Bancos Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata Limitado, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Galicia y Buenos Aires, todo de acuerdo a los reglamentos y leyes que rigen esta clase de operaciones, firmando los documentos necesarios y sus renovaciones y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso las formas de pago, plazas y tipos de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales, cupones, certificados u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, obligaciones, novaciones, remisiones y quitas de deudas, aceptar en garantía de créditos a favor de la Sociedad hipotecas y prendas y dividirlas o cancelarlas, subrogarlas, cederlas o transferirlas, otorgar y firmar contratos de obras, estudios o de cualquier otra clase y que se relacionan con los intereses de la Sociedad, ya sea con otras Sociedades, o con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir pruebas de toda índole e informaciones, prestar o diferir juramentos, transar, renunciar a prescripciones y al derecho de apelar, cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago, conferir poderes de cualquier clase, renovarlos o limitarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos que sean necesarios a los fines de la Sociedad y de su admisión, siendo la presente enumeración de cláusulas enunciativa y no limitativas. Para el caso de que hubiera necesidad de enajenar, ceder o de cualquier otra forma transferir o gravar los bienes de la Sociedad, será menester previamente el acuerdo de todos los socios que revistan el cargo de gerentes. — **SEXTA. Balance.** — Anualmente en el mes de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los balances parciales que se harán cuando los socios lo crean conveniente. Los balances no observados dentro de los treinta días de practicados se considerarán automáticamente aprobados. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. El saldo de las utilidades una vez deducido el cinco por ciento referido, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios, las pérdidas serán soportadas en igual propor-

ción. — **SEPTIMA. Retribución a los Socios.** — Los retiros que efectúen en forma particular los socios serán a cuenta de futuras utilidades debiéndose en las respectivas cuentas particulares. Anualmente o en períodos menores se fijará en el Libro de Actas de la sociedad el importe máximo a retirar mensualmente por cada socio, en igual forma se procederá para el caso de fijarse sueldos para los mismos. Las utilidades no retiradas y los préstamos que hicieran particularmente los socios devengarán un interés que no será superior al bancario. **OCTAVA. Transferencia de cuotas.** — Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los otros socios. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento del plazo fijado, deberá comunicarlo con una anticipación mínima de tres meses, los otros socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el importe que resulte del último balance practicado más las utilidades que pudieren corresponderle desde la fecha de dicho balance hasta el día de su retiro. **NOVENA: Muerte o Incapacidad.** — Ocurrida la muerte o incapacidad de uno de los socios gerentes, hace el derecho, a favor de los otros, de optar por la disolución y liquidación total de la sociedad o por la continuación de la empresa. En este último caso los haberes que correspondan al socio fallecido o declarado incapaz judicialmente serán entregados a sus derechos habientes en cuotas iguales y periódicas que no devengarán intereses. El plazo para el pago total de estas cuotas no podrá ser superior a dos años. Estas condiciones podrán modificarse por acuerdo entre los socios asentado en acta. Los herederos del socio fallecido no podrán incorporarse a la sociedad sino mediante el consentimiento de los socios supervivientes. Si los herederos son varios, deberá unificarse su representación. Hasta tanto se cancele la cuota del socio dado de baja, sus derechos habientes continuarán percibiendo la suma mensual asignada a su causante como retribución según el artículo séptimo de este contrato y con cargo a gastos de la sociedad. Igual procedimiento se adoptará para el caso de fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de los otros socios. **DECIMA. Voluntad Social.** — Los socios podrán cuando lo estimen conveniente, modificar o prorrogar el contrato social, aumentar el capital mediante nuevos aportes o incorporando nuevos socios y transformar la sociedad en otra de distinto tipo jurídico. **DECIMA PRIMERA: Disolución.** — Antes del fenecimiento del plazo prefijado en la cláusula tercera y en cualquier momento por decisión expresa de socios que representen las dos terceras partes del capital social, podrá disolverse total o parcialmente la sociedad. En tal caso se practicará un balance general a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición, que será realizada en todos los casos por los socios gerentes. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente no se hayan abonado todas las deudas sociales. Si algún socio adeudare suma por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarla a la caja social. **DECIMA SEGUNDA:** En todo lo no previsto en este contrato, la Sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las concordantes del

Código de Comercio. Bajo las anteriores cláusulas las partes dan por constituida la Sociedad firmando de conformidad seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionada. Sobre borrado: Socios — Dentro de, vale. — Domingo Maximiliano Raffelli. — Alberto Teodoro Herrando. — Antonio Torregrosa.

Imp. \$ 7.120

e) 7-10-66

Nº 24702

PRIMER TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE. — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los tres días de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Raúl José Goytia, Escribano Titular del Registro veintitrés, comparecen don ERNESTO CLERICO, italiano, casado en primera nupcias con Eva Drago, comerciante, Cédula de Identidad número 3623171 de la Policía Federal, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 670 de esta ciudad; doña EVA DRAGO DE CLERICO, italiana, comerciante, casada en primeras nupcias con Ernesto Clerico, Cédula de Identidad número 40443 de la Policía de Salta domiciliada en esta ciudad calle Bartolomé Mitre 670, don RODOLFO PEDRO NATALINO CLERICO, argentino, ingeniero agrónomo, soltero, Libreta de Enrolamiento número 7210952, domiciliado en El Galpón de esta Provincia, don RENE ANTONIO CLERICO, argentino, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Ana María del Valle Bauque, Libreta de Enrolamiento número 7229490, domiciliado en El Galpón de esta Provincia y doña VINCE FLORIDA DRAGO DE CLERICO, italiana, comerciante, viuda en primeras nupcias de don Antonio Clerico, Cédula de Identidad número 1091 de la Policía de Salta, domiciliada en esta ciudad, Bartolomé Mitre 662, todos los comparecientes mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y acuerdan constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, bajo las bases y condiciones siguientes: **PRIMERO: Nombre y domicilio:** Bajo la denominación de "Establecimiento Miraflores Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda constituida una sociedad que tendrá su domicilio en la localidad de El Galpón, Departamento de Metán, Provincia de Salta, República Argentina, pudiendo establecer sucursales, filiales, agencias, fábricas, casas de ventas o establecimientos comerciales o industriales en cualquier lugar de la República o del exterior con o sin capital determinado. La Sociedad podrá cambiar su domicilio mediante resolución asentada en acta y con la obligación de publicar el nuevo domicilio en el Boletín Oficial de la Provincia. **SEGUNDO: Objeto.** — La sociedad tiene por objeto la compra y venta de productos y subproductos agropecuarios así como su cultivo y producción de todas las especies, la compra y venta y explotación de establecimientos de campos, sus fraccionamientos y loteos, la realización de toda clase de operaciones agrícolas, ganadera, industrial y forestal, la importación y/o exportación en todo lo atinente a los negocios de la sociedad. Pudiendo además realizar cualquier otra actividad comer-

cial y/o industrial lícita. La sociedad para el cumplimiento de los objetos preenunciados podrá actuar por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros en cualquier parte de la República o del exterior. Se deja expresamente aclarado que la presente enunciación del objeto social, es simplemente enunciativo y en ningún caso limitativo del objeto social. **TERCERO: Plazo.** — El término de duración de la sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de Enero de mil novecientos sesenta y seis, fecha ésta a la que se retrotraen todos los efectos de este contrato. **CUARTO: Capital.** — El capital social lo constituye la cantidad de ocho millones diez y seis mil pesos moneda nacional dividido en ocho mil diez y seis cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera y proporción: Ernesto Clérico: Tres mil doscientas cincuenta cuotas equivalentes a tres millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Eva Draño de Clérico, setecientos cincuenta y ocho cuotas, equivalentes a setecientos cincuenta y ocho mil pesos moneda nacional; Rodolfo Pedro Natalino Clérico. Un mil dos cuotas, equivalentes a Un millón dos mil pesos moneda nacional; René Antonio Clérico, Un mil dos cuotas, equivalentes a Un millón dos mil pesos moneda nacional y doña Vince Florida Drago de Clérico, dos mil cuatro cuotas, equivalentes a Dos millones cuatro mil pesos moneda nacional, de cuyas cuotas los socios, integran de la siguiente manera: Ernesto Clérico, transfiriendo por este acto a la Sociedad, la copropiedad sobre los siguientes inmuebles con todo lo en ellos edificado, clavado y plantado, derecho de agua, usos y costumbres: a) La cuarta parte indivisa del inmueble que le corresponde como bien ganancial, avaluado en Tres millones de pesos, denominado Finca Miraflores, ubicado en la segunda sección del Departamento de Anta de esta Provincia de Salta y que según sus títulos se encuentra individualizado como lote número cuatro de la antigua "Finca Miraflores", con una superficie aproximada de ocho mil ochocientos setenta y tres hectáreas, tres mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados, de la que se debe descontar una fracción de trescientas seis hectáreas diez y nueve áreas setenta y dos centiáreas, vendidas a Vicente Saravia y señora e inscrita al folio cuatrocientos cincuenta y tres, asiento uno del libro cuatro del Registro de Inmuebles de Anta. La finca tiene los siguientes límites: Norte, Arroyo de los Ahorcados, Sud, Río Pasaje en parte y con la línea divisoria de la Finca "Reducción" o "Misión de la Comunidad Franciscana", y al Oeste con la línea separatoria de los lotes, uno, dos y tres de la finca Miraflores. Catastro cuatrocientos uno Depto. Anta Título: Le corresponde la mitad indivisa por compra que siendo de estado casado hizo a Juan Ignacio Mónico y otros en escritura autorizada por el Escribano Raúl Puló el seis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, e inscrita a folio veintidós, asiento cuatro del libro seis del Registro de Inmuebles de Anta. Correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa que aporta la suma de Setecientos mil pesos. b) La mitad indivisa del inmueble avaluado en Dos millones de pesos, denominada Finca Las Delicias, formada por cuatro fracciones unidas entre sí, denominadas Las

Delicias, Ovejería, Carahuasi y La Ovejería, ubicada en el Partido de El Galpón, Departamento Metán, de esta Provincia de Salta, con una superficie según título de dos mil cuatrocientas veinticinco hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y nueve metros cuadrados y limitando: al Norte, en parte con propiedad de Javier T. Avila, y en el resto con el Río Pasaje y propiedad de Durand Hermanos; al Sud, Este y Sud, con el Río Medina y en este último rumbo con la Finca Chilcar de Alberto Cornejo, al Este, con Finca Armonía, que fue de Durand Hermanos y con el Río Medina y al Oeste, con propiedades de Javier T. Avila y Alberto Cornejo. Catastro ciento veintitrés, Departamento Metán. Título: Le corresponde la mitad indivisa por compra que siendo de estado soltero, le hizo al Banco Hipotecario Nacional en escritura autorizada por, el Escribano Enrique San Millán con fecha trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, e inscrita al folio trescientos veinte, asiento cuatro del libro primero del Registro de Inmuebles de Metán, correspondiéndole a esta mitad indivisa la suma de Un millón de pesos moneda nacional. c) La mitad indivisa del inmueble avaluado en Dos millones de pesos, denominado Finca Villa Armonía, ubicada en el Partido de El Galpón Departamento Metán de esta Provincia y que según sus títulos tiene una superficie de mil trescientas treinta hectáreas, cinco mil novecientos un metro veinte decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con Río Pasaje y con propiedades de Javier T. Avila, Agueda de Chávez, Luciano Quiñoneros y Victorio Vargas; Sud, Finca "Carahuasi"; Este, propiedades de Luciano Chávez, Javier T. Avila, Gamaliel Rufino y Lemme y Palermo; Oeste, Finca "Ovejería" de Federico Pando y propiedad de Romualdo Cisneros. Catastro trescientos quince del Departamento Metán. Se excluye una fracción, donada al Estado Nacional Argentino, con una superficie de Una hectárea, seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados, inscrita al folio ciento cuarenta y nueve asiento uno del libro doce, del Registro de Inmuebles de Metán. Título: Le corresponde la mitad indivisa por compra que siendo de estado soltero hizo a don Alberto Durand en escritura autorizada por el Escribano Arturo Peñalva, el dos de Junio de mil novecientos treinta y siete inscrita al folio trescientos sesenta, asiento quinientos nueve del libro letra "G" de Títulos de Metán, correspondiéndole a esta mitad indivisa la suma de Un millón de pesos moneda nacional. d) La mitad indivisa del inmueble avaluado en Un millón de pesos, denominado Finca Ovejería, ubicado en el Partido El Galpón, Departamento Metán de esta Provincia, con una superficie de cuatrocientos setenta y tres hectáreas nueve mil trescientos cuarenta y siete metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, Río Pasaje; Sud, Finca Las Vertientes; Este, Fracción de la Finca Ovejería, de don Norman Hudson Morris, y Oeste, Finca El Bordo de Guichard de Clermont. Catastro doscientos treinta y dos. Título: Le correspondió la mitad indivisa por compra que siendo de estado soltero hizo a Joaquín y Lázaro Herrando en escritura autorizada por el Escribano Carlos Figueroa el siete de Agosto

de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscrita al folio diez y nueve, asiento uno del libro siete del Registro de Inmuebles de Metán, correspondiéndole a esta mitad indivisa la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional. Doña Eva Drago de Clérico, aporta a la Sociedad la suma de Ocho mil pesos moneda nacional en dinero efectivo, proveniente de su herencia paterna y transfiriendo a la sociedad la cuarta parte indivisa que le corresponde como bien ganancial del inmueble avaluado en Tres millones de pesos denominado Finca Miraflores, ubicado en el Departamento de Anta e individualizado precedentemente en el apartado a) y lo que ratifica su esposo, correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa la suma de Setecientos cincuenta mil pesos. Doña Vince Florida Drago de Clérico, aporta a la Sociedad la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional en dinero efectivo y la copropiedad de los siguientes inmuebles: a) La cuarta parte indivisa del inmueble avaluado en Tres millones de pesos denominado Finca Miraflores ubicado en el Departamento Anta de esta Provincia e individualizado precedentemente el que le correspondió por adjudicación en la sucesión de su esposo Antonio José Clérico y que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia por auto de fecha veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho la que se inscribió al folio veinticuatro, asiento cinco del libro seis de Registro de Inmueble de Anta. Correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; b) La cuarta parte indivisa del inmueble avaluado en Dos millones de pesos denominado Finca Las Delicias ubicada en el Departamento Metán de esta Provincia e individualizada precedentemente el que le correspondió por adjudicación en la sucesión de su esposo Antonio José Clérico y que se tramitó en el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial por auto de fecha veintidos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, la que se inscribió al folio doscientos cincuenta y nueve, asiento seis del libro nueve del Registro de Inmuebles de Metán; correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional; c) La cuarta parte indivisa del inmueble avaluado en Dos millones de pesos denominado Finca Villa Armonía" ubicado en el Departamento Metán de esta Provincia, e individualizado precedentemente y que le correspondió por el mismo título que el anterior el que se inscribió al folio doscientos cincuenta y uno, asiento doscientos treinta y ocho del libro diez y ocho de títulos generales, correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa la suma de quinientos mil pesos moneda nacional; d) La cuarta parte indivisa del inmueble avaluado en Un millón de pesos denominado Finca Ovejería, ubicado en el Departamento Metán de esta Provincia e individualizado precedentemente que le correspondió por el mismo título que el anterior e inscripto al folio diez y nueve asiento dos del libro siete del Registro de Inmuebles de Metán. Correspondiéndole a esta cuarta parte indivisa la suma de doscientos cincuenta mil pesos. Los señores Rodolfo Pedro Natalino Clérico y René Antonio Clérico, aportan cada uno la

suma de Dos mil pesos moneda nacional en dinero en efectivo y la transferencia de la copropiedad de los siguientes inmuebles: a) La octava parte indivisa que le corresponde a cada uno en el inmueble avaluado en Tres millones de pesos, denominado Finca Miraflores" ubicada en el Departamento de Anta de esta Provincia e individualizada precedentemente y que les corresponde por adjudicación en el juicio Sucesorio de su padre don Antonio José Clérico que se tramitó por el Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, el que se inscribió al folio veinticuatro, asiento cinco del libro seis de Registro de Inmuebles de Anta, correspondiéndole a cada octava parte indivisa la suma de Trescientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional; b) La octava parte indivisa que les corresponde a cada uno sobre el inmueble avaluado en dos millones de pesos denominado Finca "Las Delicias" ubicado en el Departamento Metán de esta Provincia e individualizado anteriormente y que les corresponde por el mismo título que el anterior e inscripto al folio doscientos cincuenta y nueve asiento seis del libro nueve del Registro de Inmuebles de Metán correspondiéndole a cada octava parte indivisa la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; c) La octava parte indivisa que les corresponde a cada uno sobre el inmueble avaluado en dos millones de pesos denominado Finca "Villa Armonía" ubicado en el Departamento Metán de esta Provincia individualizado anteriormente que les corresponde por el mismo título que el anterior e inscripta al folio doscientos cincuenta y uno asiento doscientos treinta y ocho mil libro diez y ocho de Títulos Generales, correspondiéndole a cada octava parte indivisa, la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; d) La octava parte indivisa que les corresponde a cada uno sobre el inmueble avaluado en Un millón de pesos denominada Finca Ovejería ubicada en el Departamento Metán de esta Provincia e individualizada anteriormente que les pertenece por el mismo título que el anterior e inscripta al folio diez y nueve, asiento dos del libro siete de Registro de Inmuebles de Metán; correspondiéndole a cada octava parte indivisa la suma de Ciento veinticinco mil pesos moneda nacional. Por lo que los señores Ernesto Clérico, Eva Drago de Clérico, Vince Florida Drago de Clérico, Rodolfo Pedro Natalino Clérico y René Antonio Clérico, transfieren a la Sociedad los pertinentes derechos de condominio que les pertenece sobre los inmuebles de referencia a favor de Establecimiento Miraflores Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndole tradición y obligándose por la evicción y saneamiento conforme a derecho, y dejándose constancia que la Sociedad ya se encuentra en posesión de los mismos. **QUINTA: Administración.** — Actuaran como socios gerentes los señores Ernesto Clérico, Eva Drago de Clérico, Rodolfo Pedro Natalino Clérico y René Antonio Clérico, quienes actuaran de la siguiente manera; El señor Ernesto Clérico lo hará en forma individual, los restantes actuaran siempre en forma conjunta de dos por lo menos, debiendo en este caso actuar siempre la señora Eva Drago de Clérico, al usar la firma social, ésta debe ir en todos los casos acompañada de

un sello con la siguiente leyenda "Establecimiento Miraflores S. R. L." Socio Gerente. La Dirección, administración y representación de la sociedad estarán a su cargo. La firma social podrá utilizarse en fianzas, hipotecas avales, garantías o prestaciones a título gratuito u oneroso. Los socios gerentes podrán suscribir todos los actos, instrumentos y contratos en que la sociedad sea parte o tenga algún interés legítimo, efectuar cobros y percibir los pagos adeudados a la sociedad, dar recibos y cancelaciones, hacer los pagos que correspondieran a las obligaciones de la sociedad, estar en juicio por la sociedad como actora o como demandada, ejercitando todas las acciones, derechos y defensas que a la firma competen, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, transigir, comprometer en árbitros, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, formular toda clase de peticiones, solicitudes y reclamaciones lícitas ante los tres poderes del Estado Nacional o Provincial, sus reparticiones centralizadas, dependientes, descentralizadas o autárquicas y ante las autoridades municipales, notificarse de resoluciones y providencias, interponer cualquier recurso, otorgar y aceptar poderes generales o especiales, sustituirlos, reasumirlos y revocarlos, hacer o aceptar consignaciones en pagos, novaciones, transacciones, renunciaciones, remisiones o quitas de deudas, adquirir, constituir, modificar, transferir, dividir, subrogar, comprar, vender, permutar, ceder, locar, cancelar total o parcialmente o en participación; disolverlas y liquidarlas, fusionar la sociedad con otra, para lo cual se requerirá la previa autorización expresa de todos los socios, tomar o dar posesión de bienes, tomar, suspender, despedir el personal, solicitar créditos en cualquier establecimiento bancario o similares, especialmente en el Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco Español del Río de la Plata, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Cooperativa de Crédito de Salta Limitada, librar cheques, letras, órdenes de pago, giros y transferencia de dinero, gestionar préstamos de dinero, suscribir letras, pagarés, avales y toda clase de papeles y documentos, ya sea en carácter de girante, aceptante, endosante o avalista, cobrar o percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos, papeles o instrumentos del caso, en la forma, con los plazos, intereses y demás condiciones que exijan los estatutos y reglamentos bancarios o instituciones similares, hacer renovaciones, amortizaciones y novaciones de deudas sobre los créditos acordados o a acordarse, efectuar depósitos de dinero o valores de cualquier especie, género en moneda nacional o extranjera y extraer total o parcialmente esos depósitos, abrir y clausurar cuentas corrientes, de plazo fijo, de Caja de Ahorro, a la vista o de cualquier naturaleza, girar sobre estas cuentas, girar en descubierto dentro de los créditos y en las condiciones concedidas, hacer descuentos y redescuentos de papeles de comercio, de documentos bancarios, firmar cheques y libramientos bancarios, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, librar, aceptar, avalar, ceder, endosar, descontar, caucionar y negociar de cualquier modo en bancos o con personas pri-

vadas o entidades, toda clase de letras de cambio, pagarés, avales, billetes, giros, certificados o instrumentos, dar y aceptar garantías reales o personales, constituir hipotecas, prendas comunes o de registro, otorgar, extender y firmar los instrumentos públicos y privados y escrituras públicas necesarias y pertinentes para la formalización y perfeccionamiento de todos y cada uno de los actos y contratos que están facultados a realizar a nombre de la sociedad. La facultades que se mencionan son enunciativas y no limitativas a otras atribuciones que los socios gerentes podrán ejercitar a nombre y en beneficio de la sociedad. En todo caso deberá entenderse que los mismos tienen los poderes previstos en los artículos diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y mil ochocientos ochenta y uno incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, trece, catorce, quince y diez y siete del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y de las leyes nacionales números ciento once, ocho mil ochocientos setenta y cinco, nueve mil seiscientos cuarenta y tres, once mil doscientos setenta y cinco, Decreto Ley diez mil quinientos setenta y cuatro del año mil novecientos cuarenta y seis (ley doce mil novecientos sesenta y dos). **SEXTA: Retribución de los Socios.** — con independencia de las utilidades que les correspondieran, los socios podrán percibir además como compensación de su labor la suma mensual y/o anual que de común acuerdo se establezca en el libro de actas de la sociedad. **SEPTIMA: Balance.** — El ejercicio anual se cerrará en el mes de septiembre de cada año. A esa fecha se practicará inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales que cualquiera de los socios exigiere. El balance general deberá aprobarse hasta el día treinta de diciembre de cada año. Si vencido este plazo el mismo no fuera fehacientemente observado por cualquiera de los socios, de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo se lo tendrá por aprobado. **OCTAVA: Utilidades y Pérdidas.** — Las utilidades realizadas líquidas que arroje el balance anual, serán distribuidas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta el límite previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; b) La suma necesaria para abonar la participación en utilidades o las reenumeraciones extraordinarias acordadas a factores, empleados o auxiliares designados por la sociedad; c) El saldo se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. Las pérdidas se repartirán en igual proporción. **NOVENA: Muerte o Incapacidad.** — Ocurrida la muerte o incapacidad judicialmente declarada de un socio, los herederos se incorporarán a la sociedad, como sucesores de las cuotas de capital, a su valor nominal, del socio fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación, con la expresa salvedad de que no se practicará revalor ni se calculará valor llave alguno. Estas condiciones podrán modificarse mediante la decisión unánime y asentada en acta de todos los socios gerentes. **DECIMA: Disolución Social.** Ante del fenecimiento del plazo prefijado en el artículo tercero, los socios en cualquier momento por decisión expresa y unánime asentada en acta, registrada y publicada, podrán disolver to-

tal o parcialmente la sociedad. En tal caso se practicará un inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, a la fecha en que la decisión sea tomada y sobre esta base se efectuará la partición. No se entregará parte alguna a los socios sin que previamente no hayan pagado todas las deudas sociales. Si algun socio adeudare suma por cualquier concepto, podrá ser obligado a entregarla a la Caja Social. **DECIMA PRIMERA: Voluntad Social.** — Todo caso no previsto en este contrato será motivo de un acuerdo entre los socios y de las resoluciones que se adopten se labrará un acta, que firmada por todos tendrá la validez de una cláusula del presente contrato, con este procedimiento mediante decisión de los dos tercios de voto de capital puede decidirse la transformación de la sociedad, en otra de distinto tipo jurídico, el cambio aplicación o limitación del objeto de la sociedad, el aumento o disminución del capital social, el aumento del plazo de duración, su reducción o la prórroga de la sociedad, la disolución anticipada total o parcial de la misma y toda otra modificación que signifique un aumento o disminución de responsabilidad de los socios. Todas estas decisiones para tener validez, deberán asentarse en actas, las demas resoluciones podrán adoptarse por simple mayoría. **DECIMA SEGUNDA: Incorporación de Nuevos Socios.** — El ingreso de nuevos socios y la cesión de cuotas sociales solo podrá operarse por el consentimiento y autorización escrita o expresa de los socios. En caso de cesión o transferencia de cuotas de un socio, los otros socios se reservan el privilegio de adquirirlas en las mismas condiciones y precios ofrecidos por terceros. **CERTIFICADOS:** Por los certificados producidos que incorpore, se acredita que el dominio subsiste sin modificación, que no hay

inhibición que el inmueble denominado Finca Miraflores ubicado en el Departamento de Anta en asiento seis del folio y libro citado en su título se encuentra anotado la expropiación de cuatrocientos sesenta y dos hectáreas cuatro mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados y en asiento siete la litis del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud caratulado Gobierno de la Provincia versus Clérico Ernesto y otros, expediente 1031/60 en la cual se toma nota de la litis artículo 17 Ley 1336 por la que expropia cuatrocientos sesenta y dos hectáreas cuatro mil cuatrocientos ochenta metros cuadrados. Que no se adeuda por Contribución Territorial ni canon de riego, llevando el de Dirección; General de Inmuebles el número doce mil noventa y dos de fecha tres del corriente mes y año. Leída y ratificada la firma los comparecientes por ante mí que doy fé. Está redactada en nueve sellados notariales números cuarenta y seis mil noventa y cinco, cuarenta y seis mil noventa y seis, cuarenta y seis mil noventa y siete, cuarenta y seis mil noventa y ocho, cuarenta y seis mil noventa y nueve, cuarenta y seis mil cien, cuarenta y seis mil ciento uno, y treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve y treinta y seis mil setecientos noventa y sigue a la que termina al folio mil doscientos cuarenta y uno. E. CLERICO - EVA DRAGO DE CLERICO - RODOLFO P. CLERICO - RENE A. CLERICO - VINCE F. DRAGO DE CLERICO - J. R. GOYTIA - Hay un sello. CONCUERDA CON LA MATRIZ DE SU REFERENCIA, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL JOSE GOYTIA, Escribano Público.

Imp. \$ 14.760

e) 7-10-66

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 24730

COOPERATIVA OBRERA MADEDERA ORAN LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias, el Consejo de Administración convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1966, a horas 10, en el local de la Cooperativa sito en Arenales y Avenida de los Constituyentes de la ciudad de Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Nombramiento de dos socios para que aprueben y firme el acta de la asamblea;
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1965.

San Ramón Nueva Orán (Salta), 15 de septiembre de 1966.

Higinio Cruz
Secretario

Crisólogo Villena
Presidente

Imp. \$ 575

e) 7-10-66

Nº 24714

CENTRO DE EMPLEADOS Y OBREROS DE COMERCIO Filial - SALTA

CONVOCATORIA

Asamblea General - Extraordinaria

La Comisión Directiva dando cumplimiento al Art. 26 de los Estatutos en su reunión de fecha 29 de septiembre de 1966 convoca al gremio a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 21 de octubre de 1966 a horas 19 y 30 para considerar el siguiente: